



**Gobierno Regional del Callao
Gerencia Regional de Educación Cultura y Deporte**

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

DEYSI GUILLERMINA PUMACHARA MANSILLA
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg. No. Fecha

12 MAY 2021

15. SEGURIDAD SANITARIA:

En el marco de las normas vigentes del estado de emergencia sanitaria nacional que implican el cumplimiento de protocolos sanitarios, las obligaciones sanitarias y disposiciones dispuestas en el decreto Supremo N° 103-2020 EF – Decreto Supremo que establece disposiciones reglamentarias para la tramitación de los procedimientos de selección que se inicien en el marco del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, es necesario considerar que al momento de la ejecución solicitada, **EL CONTRATISTA** cumpla con las medidas de consideración de seguridad sanitaria y estrictas medidas de protección para evitar el contagio del virus COVID-19 y cumplir con los protocolos sanitarios establecidos como lineamientos de vigilancia de salud para prevención al contagio del personal que realiza labores durante el estado de emergencia sanitaria y posterior al mismo establecidos por la institución.





ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES (4)

Actividad: Fortalecimiento de la valoración de la identidad cultural en los estudiantes de educación básica regular del nivel secundario de las II.EE. públicas del Callao, en el marco del Bicentenario.

Área usuaria: Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte.

1. DENOMINACIÓN DEL BIEN:

ADQUISIÓN DE SIMBOLOS, DISTINTIVOS Y CONDECORACIONES PARA LA ACTIVIDAD FORTALECIMIENTO DE LA VALORACIÓN DE LA IDENTIDAD CULTURAL EN LOS ESTUDIANTES DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR DEL NIVEL SECUNDARIO DE LAS II.EE. PÚBLICAS DEL CALLAO, EN EL MARCO DEL BICENTENARIO.

2. FINALIDAD PÚBLICA:

Brindar espacios de formación técnica y de competencia, con el fin de formar mejores ciudadanos y acercar a la práctica artística y cultural a niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos, en la Región Callao; lo que se encuentra articulado con los objetivos y acciones del Plan Estratégico Institucional; OEI: Mejorar la atención integral de los servicios de educación a la población; AEI: Formación cultural y deportiva inclusiva a la población de la Provincia Constitucional del Callao.

3. ANTECEDENTES:

La Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte es un órgano de línea que tiene las funciones específicas en materia de educación, cultura, ciencia, tecnología, deporte y recreación en concordancia con la Ley N.º 27867 – Ley Orgánica Gobierno Regionales y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), aprobado mediante Ordenanza Regional N.º 000001-2018 del 26 de enero de 2018.

La Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte, durante el 2020 realizó la actividad "Callao es Cultura: Desarrollo y Promoción de las Artes" ejercicio 2020 en la cual se realizaron una serie de iniciativas de formación y promoción cultural y artística de forma virtual, entre ellas talleres, clases maestras, conversatorios y videos de promoción de fotografía, cine, música criolla, series web de artistas chalacos y de identidad chalaca. El público beneficiario fue entre otros, la población del Callao, convirtiéndose de esta forma en un elemento importante de formación y prevención entre los jóvenes ciudadanos, coadyuvando al alejamiento del delito y la drogadicción, como también presentando espacios de creatividad, desarrollo y expresión artística, en tiempos de aislamiento social debido a la llegada del Covid-19.

Actualmente la actividad operativa: Fortalecimiento de la valoración de la identidad cultural en los estudiantes de educación básica regular del nivel secundario de las II.EE. públicas del Callao, en el marco del Bicentenario está alineada al Plan Estratégico Institucional PEI 2019 – 2023 del Gobierno Regional del Callao, que contribuye al objetivo estratégico institucional OEI.01 Mejorar la atención integral de los servicios de educación a la población y Acción Estratégica Institucional AEI.01.05 Formación cultural y deportiva inclusiva a la población de la Provincia Constitucional



**Gobierno Regional del Callao
Gerencia Regional de Educación Cultura y Deporte**

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

DEYSI GUILLERMINA PUMACHARA MANSILLA
FEDATARIO ALTERNÓ
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg. 1169 Fecha 12 MAY 2021

del Callao que tiene como objetivo de la actividad: Conmemorar el Bicentenario Nacional desde la visión de una identidad regional en relación permanente con dicha efeméride patria, elaborando la Enciclopedia General del Callao y la Canción y Vídeo conmemorativos del Bicentenario, para el conocimiento y valoración de los estudiantes de educación básica regular del nivel secundario de II.EE. públicas del Callao.

4. OBJETIVO DE LA ADQUISICIÓN:

La presente adquisición tiene por objeto adquirir trofeo para el Concurso de Composición Musical "Callao, Gran Puerto del Bicentenario" para la actividad Fortalecimiento de la valoración de la identidad cultural en los estudiantes de educación básica regular del nivel secundario de las II.EE. públicas del Callao, en el marco del Bicentenario.

La presente adquisición es solicitada por la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte.

5. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DE LA ADQUISICIÓN:

La adquisición del bien deberá cumplir como mínimo lo siguiente:

5.1. Actividades:

5.1.1 Trofeos Concurso de Composición Musical Conmemoración Bicentenario en el Callao:

Cantidad: 2 unidades

Color: Azul marino.

Características del Trofeo: Trofeo para música con decoración de figura en dorado de clave de sol sobre expuesto sobre columna en color plateado.

Altura del trofeo 25 cm. Incluye grabación con logo del Gobierno Regional del Callao y "Callao, Gran Puerto del Bicentenario".

Texto: Ganador Concurso de Composición Musical "Callao, Gran Puerto del Bicentenario" – 2021.5.1.13

Logo: En la parte superior izquierda delantera llevará bordado el logo del Gobierno Regional del Callao con la mención de la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte, y en la parte trasera el logo "Callao, Gran Puerto del Bicentenario".

Nota: Diseño en coordinación con el área usuaria.



Logo Región



Callao
Gran Puerto del
Bicentenario



**Gobierno Regional del Callao
Gerencia Regional de Educación Cultura y Deporte**

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
.....
DEYSI GUILLERMINA POMACHARA MANSILLA
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.169..... Fecha 12 MAY 2021

5.2 Requisitos del proveedor:

Persona Natural con DNI y/o carné de extranjería o Persona Jurídica con Registro Nacional de Proveedores de bienes y/o servicios de ser el caso y con RUC vigente en estado activo y habido.

6. PENALIDADES:

Si **EL CONTRATISTA** incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato y/u orden de compra, **LA ENTIDAD** le aplicará automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto vigente}}{F \times \text{Plazo vigente en días}}$$

Dónde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato y/u orden de compra vigente o ítem que debió ejecutarse o en caso de que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando **EL CONTRATISTA** acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo, conforme el artículo 162º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

7. PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES:

Siete (7) días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de la recepción de la orden de compra.

8. LUGAR DE ENTREGA:

En el Almacén Central del Gobierno Regional del Callao; ubicado en la Av. Elmer Faucett N.º 3970 – Callao.

9. FORMA DE PAGO:

EL CONTRATISTA por la entrega de los bienes percibirá una retribución total, incluidos los impuestos de Ley; monto que será abonado en soles, en un único pago. El pago se realizará en forma posterior a la emisión de la conformidad.

10. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS:

EL CONTRATISTA es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los bienes entregados.

La conformidad del bien por parte de **LA ENTIDAD** no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40º de la Ley de Contrataciones del Estado y 173º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.



Gobierno Regional del Callao
Gerencia Regional de Educación Cultura y Deporte

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
DEYSI GUILLERMINA PUMACHARA MANSILLA
FEDATARIO AL TERMO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg. 109 Fecha 12 MAY 2021



11. SISTEMA DE CONTRATACIÓN:

Suma Alzada.

12. CONFORMIDAD DEL BIEN:

La conformidad de la adquisición se regula por lo dispuesto en el artículo 168º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte de **LA ENTIDAD**, previo informe del Coordinador General de la Actividad, dentro de los siete (7) días calendario posterior a los plazos indicados en el numeral 7 de la presente Especificación Técnica.

De existir observaciones, **LA ENTIDAD** debe comunicar las mismas a **EL CONTRATISTA**, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días, dependiendo de la complejidad. Si pese al plazo otorgado, **EL CONTRATISTA** no cumpliese a cabalidad con la subsanación, **LA ENTIDAD** puede resolver el contrato u orden de compra, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan, desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso **LA ENTIDAD** no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose las penalidades respectivas.

13. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO Y/U ORDEN DE COMPRA:

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato y/u orden de compra, de conformidad con el literal d) del inciso 32.3 del artículo 32º y artículo 36º de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. De darse el caso, **LA ENTIDAD** procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

14. ANTICORRUPCIÓN:

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato y/u orden de compra.

Asimismo, **EL CONTRATISTA** se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato y/u orden de compra, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción.

Además, **EL CONTRATISTA** se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

15. SEGURIDAD SANITARIA:

En el marco de las normas vigentes del estado de emergencia sanitaria nacional que implican el cumplimiento de protocolos sanitarios, las obligaciones sanitarias y disposiciones dispuestas en el decreto Supremo N° 103-2020 EF – Decreto Supremo



**Gobierno Regional del Callao
Gerencia Regional de Educación Cultura y Deporte**

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

DEYSI GUILLERMINA PUMACHARA MANSILLA
FEDATARIO ALTERNIO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg. 169 Fecha 12 MAY 2021

que establece disposiciones reglamentarias para la tramitación de los procedimientos de selección que se inicien en el marco del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, es necesario considerar que al momento de la ejecución solicitada, **EL CONTRATISTA** cumpla con las medidas de consideración de seguridad sanitaria y estrictas medidas de protección para evitar el contagio del virus COVID-19 y cumplir con los protocolos sanitarios establecidos como lineamientos de vigilancia de salud para prevención al contagio del personal que realiza labores durante el estado de emergencia sanitaria y posterior al mismo establecidos por la institución.





TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS (1)

Actividad: Fortalecimiento de la valoración de la identidad cultural en los estudiantes de educación básica regular del nivel secundario de las II.EE. públicas del Callao, en el marco del Bicentenario.

Área usuaria: Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte.

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:

SERVICIO DE GRABACIÓN DE AUDIO EN ESTUDIO PROFESIONAL PARA LA ACTIVIDAD FORTALECIMIENTO DE LA VALORACIÓN DE LA IDENTIDAD CULTURAL EN LOS ESTUDIANTES DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR DEL NIVEL SECUNDARIO DE LAS II.EE. PÚBLICAS DEL CALLAO, EN EL MARCO DEL BICENTENARIO.

2. FINALIDAD PÚBLICA:

Brindar espacios de formación técnica y de competencia, con el fin de formar mejores ciudadanos y acercar a la práctica artística y cultural a niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos, en la Región Callao; lo que se encuentra articulado con los objetivos y acciones del Plan Estratégico Institucional; OEI: Mejorar la atención integral de los servicios de educación a la población; AEI: Formación cultural y deportiva inclusiva a la población de la Provincia Constitucional del Callao.

3. ANTECEDENTES:

La Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte es un órgano de línea que tiene las funciones específicas en materia de educación, cultura, ciencia, tecnología, deporte y recreación en concordancia con la Ley N.º 27867 – Ley Orgánica Gobierno Regionales y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), aprobado mediante Ordenanza Regional N.º 000001-2018 del 26 de enero de 2018.

La Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte, durante el 2020 realizó la actividad "Callao es Cultura: Desarrollo y Promoción de las Artes" ejercicio 2020 en la cual se realizaron una serie de iniciativas de formación y promoción cultural y artística de forma virtual, entre ellas talleres, clases maestras, conversatorios y videos de promoción de fotografía, cine, música criolla, series web de artistas chalacos y de identidad chalaca. El público beneficiario fue entre otros, la población del Callao, convirtiéndose de esta forma en un elemento importante de formación y prevención entre los jóvenes ciudadanos, coadyuvando al alejamiento del delito y la drogadicción, como también presentando espacios de creatividad, desarrollo y expresión artística, en tiempos de aislamiento social debido a la llegada del Covid-19.

Actualmente la actividad operativa: Fortalecimiento de la valoración de la identidad cultural en los estudiantes de educación básica regular del nivel secundario de las II.EE. públicas del Callao, en el marco del Bicentenario está alineada al Plan Estratégico Institucional PEI 2019 – 2023 del Gobierno Regional del Callao, que contribuye al objetivo estratégico institucional OEI.01 Mejorar la atención integral de los servicios de educación a la población y Acción Estratégica Institucional AEI.01.05 Formación cultural y deportiva inclusiva a la población de la Provincia Constitucional



**Gobierno Regional del Callao
Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte**

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
.....
DEYSI GUILLERMINA PUMACHARA MANSILLA
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.169..... Fecha

12 MAY 2021

del Callao que tiene como objetivo de la actividad: Conmemorar el Bicentenario Nacional desde la visión de una identidad regional en relación permanente con dicha efeméride patria, elaborando la Enciclopedia General del Callao y la Canción y Vídeo conmemorativos del Bicentenario, para el conocimiento y valoración de los estudiantes de educación básica regular del nivel secundario de II.EE. públicas del Callao.

4. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN:

La presente contratación tiene por objeto el Servicio de grabación de audio en estudio profesional, para la actividad Fortalecimiento de la valoración de la identidad cultural en los estudiantes de educación básica regular del nivel secundario de las II.EE. públicas del Callao, en el marco del Bicentenario.

La presente contratación es solicitada por la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte.

5. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:

El servicio señalado se deberá efectuar con la siguiente descripción:

5.1. Actividades:

5.1.1 Grabación en audio en estudio profesional:

- Se entregará al proveedor la canción ganadora del Concurso de Composición Musical Conmemoración Bicentenario en el Callao, por medio de un archivo en Word (letra) y en MP3 (música, con voz de guía y acompañamiento de un instrumento).
- El estudio profesional de grabación se encargará de grabar el tema musical, para lo cual, a todo costo, se encargará de proporcionar el cantante o intérprete, músicos e instrumentos necesarios (de acuerdo al género ganador, que puede ser balada, salsa, cumbia, hip hop, música criolla, polka, festejo, rock, pop, huayno, o cualquier otro ritmo musical que resulte ganador del concurso. Siempre en coordinación previa con el área usuaria).
- El estudio profesional incluirá los arreglos musicales necesarios, así como los efectos sonoros, edición, mezcla, masterización del tema musical bicentenario.
- El producto final a entregar es la grabación profesional en audio del tema musical bicentenario, (que podrá durar entre 3 y 5 minutos, de acuerdo a la canción ganadora), el cual será entregado en un master.

Nota: Se coordinará con el área usuaria, quien supervisará a través del Coordinador General de la actividad.

5.2. Procedimiento:

EL CONTRATISTA deberá de prever de acuerdo a la naturaleza del servicio, sus procedimientos o algunas de las actividades previstas para la realización del servicio.

5.3. Plan de Trabajo:

EL CONTRATISTA tendrá que desarrollar su plan de trabajo correspondiente para la atención oportuna de lo solicitado.



**Gobierno Regional del Callao
Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte**

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

DEYSI GUILLERMINA PUMACHARA MANSILLA
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.169..... Fecha12 MAY 2021

5.4. Recursos a ser provistos por EL CONTRATISTA:

EL CONTRATISTA tendrá que prever los recursos correspondientes para la atención oportuna de lo solicitado.

5.5. Recurso y facilidades a ser provistos por LA ENTIDAD:

LA ENTIDAD ha determinado el indicado en el presente Término de Referencia.

5.6. Requerimientos de EL CONTRATISTA:

Persona Natural con DNI y/o carné de extranjería ó Persona Jurídica con Registro Nacional de Proveedores de bienes y/o servicios de ser el caso y con RUC vigente en estado activo y habido.

6. PENALIDADES:

Si **EL CONTRATISTA** incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato u orden de servicio se le aplicará automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto vigente}}{F \times \text{Plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato u orden de servicio vigente o ítem que debió ejecutarse o en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando **EL CONTRATISTA** acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo, conforme el artículo 162º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

7. OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

EL CONTRATISTA es responsable directo y absoluto de las actividades que realizará, sea directamente o a través de su personal, debiendo responder por el servicio brindado. Señalar, de ser necesario, otras obligaciones de **EL CONTRATISTA**, que tengan incidencia directa en la ejecución del servicio.

8. MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO:

En función a la naturaleza de los servicios y la necesidad, **LA ENTIDAD** podrá determinar medidas de control durante el desarrollo del servicio. De ser el caso, estos serán indicados por el área usuaria.



**Gobierno Regional del Callao
Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte**

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

DEYSI GUILLERMINA PUMACHARA MANSILLA
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg. 167

12 MAY 2021

9. PLAZO DE SERVICIO REQUERIDO:

El presente servicio se llevará a cabo de acuerdo a la descripción y características propuestas en el término de referencia, el cual ejecutará a partir del día siguiente de notificada la respectiva Orden de Servicio hasta un plazo máximo de diez (10) días calendario.

10. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS:

EL CONTRATISTA es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los servicios ofertados. La conformidad del servicio por parte de **LA ENTIDAD** no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40º de la Ley de Contrataciones del Estado y 173º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

11. LUGAR DE ENTREGA DEL SERVICIO:

De ser el caso el material se podrá recepcionar en el Almacén Central del Gobierno Regional del Callao; ubicado en la Av. Elmer Faucett N.º 3970 – Callao y/o oficina de la Gerencia Regional de Educación Cultura y Deporte, ubicado en la misma sede.

12. FORMA DE PAGO:

EL CONTRATISTA por la entrega del servicio percibirá una retribución total, incluidos los impuestos de Ley; monto que será abonado en soles, en un único pago. El pago se realizará en forma posterior a la emisión de la conformidad.

13. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte de **LA ENTIDAD**, previo informe del Coordinador General de la Actividad, dentro de los siete (7) días calendario posterior al plazo que se indica en el numeral 9 del presente Término de Referencia.

De existir observaciones, **LA ENTIDAD** debe comunicar las mismas a **EL CONTRATISTA**, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días calendario, dependiendo de la complejidad. Si pese al plazo otorgado, **EL CONTRATISTA** no cumpliese a cabalidad con la subsanación, **LA ENTIDAD** puede resolver el contrato u orden de servicio, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan, desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplen con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso **LA ENTIDAD** no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose las penalidades respectivas.

14. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO Y/U ORDEN DE SERVICIO:

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato y/u orden de servicio, de conformidad con el literal d) del inciso 32.3 del artículo 32º y artículo 36º de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164º del Reglamento de la Ley de



**Gobierno Regional del Callao
Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte**

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

DEYSI GUILLERMINA PUMACHARA MANSILLA
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg. 109 Fecha

12 MAY 2021

Contrataciones del Estado. De darse el caso, **LA ENTIDAD** procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

15. ANTICORRUPCIÓN:

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato y/u orden de servicio.

Asimismo, **EL CONTRATISTA** se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato y/u orden de servicio, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción.

Además, **EL CONTRATISTA** se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

16. SISTEMA DE CONTRATACIÓN:

Suma Alzada.

17. SEGURIDAD SANITARIA:

En el marco de las normas vigentes del estado de emergencia sanitaria nacional que implican el cumplimiento de protocolos sanitarios, las obligaciones sanitarias y disposiciones dispuestas en el decreto Supremo N° 103-2020 EF – Decreto Supremo que establece disposiciones reglamentarias para la tramitación de los procedimientos de selección que se inicien en el marco del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, es necesario considerar que al momento de la ejecución solicitada, **EL CONTRATISTA** cumpla con las medidas de consideración de seguridad sanitaria y estrictas medidas de protección para evitar el contagio del virus COVID-19 y cumplir con los protocolos sanitarios establecidos como lineamientos de vigilancia de salud para prevención al contagio del personal que realiza labores durante el estado de emergencia sanitaria y posterior al mismo establecidos por la institución.



ES COPIA FIE DEL ORIGINAL
DEYSI GUILLERMINA PUMACHARA MANSILLA
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg. No. 107
Fecha: 12 MAY 2021

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS (2)

Actividad: Fortalecimiento de la valoración de la identidad cultural en los estudiantes de educación básica regular del nivel secundario de las II.EE. públicas del Callao, en el marco del Bicentenario.

Área usuaria: Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte.

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:

SERVICIO DE PRODUCCIÓN DE VÍDEO PROFESIONAL PARA LA ACTIVIDAD FORTALECIMIENTO DE LA VALORACIÓN DE LA IDENTIDAD CULTURAL EN LOS ESTUDIANTES DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR DEL NIVEL SECUNDARIO DE LAS II.EE. PÚBLICAS DEL CALLAO, EN EL MARCO DEL BICENTENARIO.

2. FINALIDAD PÚBLICA:

Brindar espacios de formación técnica y de competencia, con el fin de formar mejores ciudadanos y acercar a la práctica artística y cultural a niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos, en la Región Callao; lo que se encuentra articulado con los objetivos y acciones del Plan Estratégico Institucional; OEI: Mejorar la atención integral de los servicios de educación a la población; AEI: Formación cultural y deportiva inclusiva a la población de la Provincia Constitucional del Callao.

3. ANTECEDENTES:

La Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte es un órgano de línea que tiene las funciones específicas en materia de educación, cultura, ciencia, tecnología, deporte y recreación en concordancia con la Ley N.º 27867 – Ley Orgánica Gobierno Regionales y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), aprobado mediante Ordenanza Regional N.º 000001-2018 del 26 de enero de 2018.

La Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte, durante el 2020 realizó la actividad “Callao es Cultura: Desarrollo y Promoción de las Artes” ejercicio 2020 en la cual se realizaron una serie de iniciativas de formación y promoción cultural y artística de forma virtual, entre ellas talleres, clases maestras, conversatorios y videos de promoción de fotografía, cine, música criolla, series web de artistas chalacos y de identidad chalaca. El público beneficiario fue entre otros, la población del Callao, convirtiéndose de esta forma en un elemento importante de formación y prevención entre los jóvenes ciudadanos, coadyuvando al alejamiento del delito y la drogadicción, como también presentando espacios de creatividad, desarrollo y expresión artística, en tiempos de aislamiento social debido a la llegada del Covid-19.

Actualmente la actividad operativa: Fortalecimiento de la valoración de la identidad cultural en los estudiantes de educación básica regular del nivel secundario de las II.EE. públicas del Callao, en el marco del Bicentenario está alineada al Plan Estratégico Institucional PEI 2019 – 2023 del Gobierno Regional del Callao, que contribuye al objetivo estratégico institucional OEI.01 Mejorar la atención integral de



los servicios de educación a la población y Acción Estratégica Institucional AEI.01.05 Formación cultural y deportiva inclusiva a la población de la Provincia Constitucional del Callao que tiene como objetivo de la actividad: Conmemorar el Bicentenario Nacional desde la visión de una identidad regional en relación permanente con dicha efeméride patria, elaborando la Enciclopedia General del Callao y la Canción y Vídeo conmemorativos del Bicentenario, para el conocimiento y valoración de los estudiantes de educación básica regular del nivel secundario de II.EE. públicas del Callao.

4. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN:

La presente contratación tiene por objeto el Servicio de producción de video profesional, para la actividad Fortalecimiento de la valoración de la identidad cultural en los estudiantes de educación básica regular del nivel secundario de las II.EE. públicas del Callao, en el marco del Bicentenario.

La presente contratación es solicitada por la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte.

5. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:

El servicio señalado se deberá efectuar con la siguiente descripción:

5.1. Actividades:

5.1.1. Producción de video profesional (Características técnicas del video clip musical y documental):

- Se entregará al proveedor el master en audio grabado profesionalmente de la canción ganadora del Concurso de Composición Musical Conmemoración Bicentenario en el Callao.
- Producto a ser realizado: 1 video clip y documental de aproximadamente 5 o 6 minutos de duración, con una versión oficial, otra con subtítulos en quechua y una más para personas con discapacidad auditiva (letra de la canción).
- Calidad técnica: Cámara Blackmagic (calidad de cine), con diversa clase de lentes y trípodes, estabilizadores para cámara en movimiento y drones. Diversidad de micrófonos e implementos de sonido para la grabación.
- Preproducción: Coordinaciones necesarias para la realización de los productos. Storyboards, sobre el guion del video.
- Rodaje: Locación en el Callao, de acuerdo a la canción compuesta y al guion. Puede incluir ambientaciones de época. El rodaje incluye Búsqueda de locaciones; Transporte de equipos, personal técnico y actores; Implementación de los protocolos de higiene y seguridad; Vestuario y maquillaje de los personajes; Personal y equipos necesarios para el desarrollo de todo el proceso de realización.
- Postproducción: Mezcla de sonido, colorización, efectos especiales y títulos necesarios. Incluye la realización de la versión con subtítulos en quechua y de la versión para personas con discapacidad auditiva.
- El producto final a entregar es un máster del video clip documental profesional del tema musical bicentenario, con imágenes de identidad regional, conmemorando el bicentenario nacional, desde la perspectiva chalaca.



**Gobierno Regional del Callao
Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte**

68
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

DEYSI GUILLERMINA PUMACHARA MANSILLA
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.169..... Fecha 12 MAY 2021

Nota: Se coordinará con el área usuaria, quien supervisará a través del Coordinador General de la actividad.

5.2. Procedimiento:

EL CONTRATISTA deberá de prever de acuerdo a la naturaleza del servicio, sus procedimientos o algunas de las actividades previstas para la realización del servicio.

5.3. Plan de Trabajo:

EL CONTRATISTA tendrá que desarrollar su plan de trabajo correspondiente para la atención oportuna de lo solicitado.

5.4. Recursos a ser provistos por EL CONTRATISTA:

EL CONTRATISTA tendrá que prever los recursos correspondientes para la atención oportuna de lo solicitado.

5.5. Recurso y facilidades a ser provistos por LA ENTIDAD:

LA ENTIDAD ha determinado el indicado en el presente Término de Referencia.

5.6. Requerimientos de EL CONTRATISTA:

Persona Natural con DNI y/o carné de extranjería ó Persona Jurídica con Registro Nacional de Proveedores de bienes y/o servicios de ser el caso y con RUC vigente en estado activo y habido.

6. PENALIDADES:

Si **EL CONTRATISTA** incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato u orden de servicio se le aplicará automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto vigente}}{F \times \text{Plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato u orden de servicio vigente o ítem que debió ejecutarse o en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando **EL CONTRATISTA** acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo, conforme el artículo 162º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

7. OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

EL CONTRATISTA es responsable directo y absoluto de las actividades que realizará, sea directamente o a través de su personal, debiendo responder por el servicio brindado. Señalar, de ser necesario, otras obligaciones de **EL CONTRATISTA**, que tengan incidencia directa en la ejecución del servicio.



**Gobierno Regional del Callao
Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte**

62
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
DEYSI GUILLERMINA PUMACHARA MANSILLA
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg. Fecha: 12 MAY 2021

8. MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO:

En función a la naturaleza de los servicios y la necesidad, **LA ENTIDAD** podrá determinar medidas de control durante el desarrollo del servicio. De ser el caso, estos serán indicados por el área usuaria.

9. PLAZO DE SERVICIO REQUERIDO:

El presente servicio se llevará a cabo de acuerdo a la descripción y características propuestas en el término de referencia, el cual ejecutará a partir del día siguiente de notificada la respectiva Orden de Servicio hasta un plazo máximo de diez (10) días calendario.

10. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS:

EL CONTRATISTA es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los servicios ofertados. La conformidad del servicio por parte de **LA ENTIDAD** no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40º de la Ley de Contrataciones del Estado y 173º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

11. LUGAR DE ENTREGA DEL SERVICIO:

De ser el caso el material se podrá recepcionar en el Almacén Central del Gobierno Regional del Callao; ubicado en la Av. Elmer Faucett N.º 3970 – Callao y/o oficina de la Gerencia Regional de Educación Cultura y Deporte, ubicado en la misma sede.

12. FORMA DE PAGO:

EL CONTRATISTA por la entrega del servicio percibirá una retribución total, incluidos los impuestos de Ley; monto que será abonado en soles, en un único pago. El pago se realizará en forma posterior a la emisión de la conformidad.

13. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte de **LA ENTIDAD**, previo informe del Coordinador General de la Actividad, dentro de los siete (7) días calendario posterior al plazo que se indica en el numeral 9 del presente Término de Referencia.

De existir observaciones, **LA ENTIDAD** debe comunicar las mismas a **EL CONTRATISTA**, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días calendario, dependiendo de la complejidad. Si pese al plazo otorgado, **EL CONTRATISTA** no cumpliese a cabalidad con la subsanación, **LA ENTIDAD** puede resolver el contrato u orden de servicio, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan, desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplen con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso **LA ENTIDAD** no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose las penalidades respectivas.

14. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO Y/U ORDEN DE SERVICIO:



**Gobierno Regional del Callao
Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte**

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

DEYSI GUILLERMINA PUMACHARA MANSILLA
FEDATARIO ALTERNADO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg. 1691 Fecha 12 MAY 2021

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato y/u orden de servicio, de conformidad con el literal d) del inciso 32.3 del artículo 32º y artículo 36º de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. De darse el caso, **LA ENTIDAD** procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

15. ANTICORRUPCIÓN:

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato y/u orden de servicio.

Asimismo, **EL CONTRATISTA** se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato y/u orden de servicio, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción.

Además, **EL CONTRATISTA** se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

16. SISTEMA DE CONTRATACIÓN:

Suma Alzada.

17. SEGURIDAD SANITARIA:

En el marco de las normas vigentes del estado de emergencia sanitaria nacional que implican el cumplimiento de protocolos sanitarios, las obligaciones sanitarias y disposiciones dispuestas en el decreto Supremo N° 103-2020 EF – Decreto Supremo que establece disposiciones reglamentarias para la tramitación de los procedimientos de selección que se inicien en el marco del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, es necesario considerar que al momento de la ejecución solicitada, **EL CONTRATISTA** cumpla con las medidas de consideración de seguridad sanitaria y estrictas medidas de protección para evitar el contagio del virus COVID-19 y cumplir con los protocolos sanitarios establecidos como lineamientos de vigilancia de salud para prevención al contagio del personal que realiza labores durante el estado de emergencia sanitaria y posterior al mismo establecidos por la institución.



**Gobierno Regional del Callao
Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte**

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
BEYSI GUILLERMINA PUMACHARA MANSILLA
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg. No. 10245 Fecha 19/11/2013

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS (3)

Actividad denominada: Fortalecimiento de la valoración de la identidad cultural en los estudiantes de educación básica regular del nivel secundario de las II.EE. públicas del Callao, en el marco del Bicentenario.

Área usuaria: Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte.

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:

SERVICIO DE COORDINADOR GENERAL PARA LA ACTIVIDAD FORTALECIMIENTO DE LA VALORACIÓN DE LA IDENTIDAD CULTURAL EN LOS ESTUDIANTES DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR DEL NIVEL SECUNDARIO DE LAS II.EE. PÚBLICAS DEL CALLAO, EN EL MARCO DEL BICENTENARIO.

2. FINALIDAD PÚBLICA:

Brindar espacios de formación técnica y de competencia, con el fin de formar mejores ciudadanos y acercar a la práctica artística y cultural a niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos, en la Región Callao; lo que se encuentra articulado con los objetivos y acciones del Plan Estratégico Institucional; OEI: Mejorar la atención integral de los servicios de educación a la población; AEI: Formación cultural y deportiva inclusiva a la población de la Provincia Constitucional del Callao.

3. ANTECEDENTES:

La Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte es un órgano de línea que tiene las funciones específicas en materia de educación, cultura, ciencia, tecnología, deporte y recreación en concordancia con la Ley N.º 27867 – Ley Orgánica Gobierno Regionales y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), aprobado mediante Ordenanza Regional N.º 000001-2018 del 26 de enero del 2018.

La Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte, durante el 2020 realizó la actividad "Callao es Cultura: Desarrollo y Promoción de las Artes" ejercicio 2020 en la cual se realizaron una serie de iniciativas de formación y promoción cultural y artística de forma virtual, entre ellas talleres, clases maestras, conversatorios y videos de promoción de fotografía, cine, música criolla, series web de artistas chalacos y de identidad chalaca. El público beneficiario fue entre otros, la población del Callao, convirtiéndose de esta forma en un elemento importante de formación y prevención entre los jóvenes ciudadanos, coadyuvando al alejamiento del delito y la drogadicción, como también presentando espacios de creatividad, desarrollo y expresión artística, en tiempos de aislamiento social debido a la llegada del Covid-19.

Actualmente la actividad operativa: Fortalecimiento de la valoración de la identidad cultural en los estudiantes de educación básica regular del nivel secundario de las II.EE. públicas del Callao, en el marco del Bicentenario está alineada al Plan Estratégico Institucional PEI 2019 – 2023 del Gobierno Regional del Callao, que contribuye al objetivo estratégico institucional OEI.01 Mejorar la atención integral de los servicios de educación a la población y Acción Estratégica Institucional AEI.01.05 Formación cultural y deportiva inclusiva a la población de la Provincia Constitucional del Callao que tiene como objetivo de la actividad: Conmemorar el Bicentenario



**Gobierno Regional del Callao
Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte**

64
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
DEYSI GUILLERMINA PUMACHARA MANSILLA
FEDATARIO ALTERNIO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg: 169 Fecha 12 MAY 2021

Nacional desde la visión de una identidad regional en relación permanente con dicha efeméride patria, elaborando la Enciclopedia General del Callao y la Canción y Vídeo conmemorativos del Bicentenario, para el conocimiento y valoración de los estudiantes de educación básica regular del nivel secundario de II.EE. públicas del Callao.

4. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN:

La presente contratación tiene por objeto el Servicio de Coordinador General para la actividad Fortalecimiento de la valoración de la identidad cultural en los estudiantes de educación básica regular del nivel secundario de las II.EE. públicas del Callao, en el marco del Bicentenario.

La presente contratación es solicitada por la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte.

5. DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL SERVICIO:

El servicio señalado se deberá efectuar con la siguiente descripción:

5.1. Actividades:

- 5.1.1 Programar, coordinar y ejecutar las acciones encaminadas a desarrollar los componentes de la presente actividad operativa.
- 5.1.2 Cumplir con funciones administrativas, logísticas y operativas para la presente actividad.
- 5.1.3 Monitorear, supervisar y evaluar el desarrollo de la presente actividad operativa.
- 5.1.4 Realizar reuniones y coordinaciones periódicas con los profesionales de la GRECYD.
- 5.1.5 Elaborar informes periódicos respecto al avance y ejecución de la actividad.
- 5.1.6 Supervisar el trabajo del personal de la actividad, recabar cada entregable mensualmente, darles visto bueno y elevarlos al especialista en cultura y bicentenario de la GRECYD.
- 5.1.7 Otros servicios asignados por el especialista en cultura y bicentenario de la GRECYD.

5.2. Procedimiento:

EL CONTRATISTA deberá de prever de acuerdo con la naturaleza del servicio, sus procedimientos o algunas de las actividades previstas para la realización del servicio.

5.3. Plan de Trabajo:

EL CONTRATISTA tendrá que desarrollar su plan de trabajo correspondiente para la atención oportuna de lo solicitado.

5.4. Recursos a ser provistos por EL CONTRATISTA:

EL CONTRATISTA tendrá que prever los recursos correspondientes para la atención oportuna de lo solicitado.

5.5. Recursos y facilidades a ser provistos por LA ENTIDAD:

LA ENTIDAD, ha determinado el indicado en el presente Término de Referencia.

5.6. Requerimientos de EL CONTRATISTA:

Persona Natural con DNI y/o carné de extranjería o Persona Jurídica con Registro Nacional de Proveedores de bienes y/o servicios de ser el caso y con RUC vigente en



**Gobierno Regional del Callao
Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte**

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

.....
DEYSI GUILLERMINA PUMACHARA MANSILLA
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.16.9..... Fecha12 MAY 2021

estado activo y habido.

Personal clave: Para la prestación del servicio descrito en los presentes Términos de Referencia, se requiere de un (1) contratista que cumpla con los siguientes requisitos.

REQUISITOS	ACREDITACIÓN
a) Estudios: Mínimo egresado de Ciencias de la Comunicación y/o Periodismo.	Acreditado, mediante copia simple de cualquier documento que acredite fehacientemente el cumplimiento del requisito solicitado.
b) Experiencia: Experiencia laboral mínima acreditada de un (01) año en entidades públicas y/o privadas.	Acreditado, mediante copia simple de cualquier documento que acredite fehacientemente el cumplimiento del requisito solicitado.

6. PENALIDADES:

Si **EL CONTRATISTA** incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato u orden de servicio se le aplicará automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto vigente}}{\text{F} \times \text{Plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato u orden de servicio vigente o ítem que debió ejecutarse o en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando **EL CONTRATISTA** acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo, conforme el artículo 162º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

7. OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:



**Gobierno Regional del Callao
Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte**

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL *Juan*

DEVS: GUILLERMINA PUMACHARAMANSILLA
FEDATARIO ALTERNNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.169.... Fecha

12 MAY 2021

EL CONTRATISTA es responsable directo y absoluto de las actividades que realizara, sea directamente o a través de su personal, debiendo responder por el servicio brindado.

8. MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO:

En función a la naturaleza de los servicios y la necesidad, la Entidad podrá determinar medidas de control durante el desarrollo del servicio. De ser el caso, estos serán indicados por el área usuaria.

9. PLAZO DE EJECUCIÓN:

Las actividades descritas en los presentes términos de referencia, tendrán como plazo de ejecución del servicio de doscientos diez (210) días calendario, contabilizados a partir del día de notificada la respectiva Orden de Servicio.

En el plazo de ejecución **EL CONTRATISTA** deberá presentar siete (7) informes de actividades realizadas durante el tiempo de ejecución, de acuerdo al siguiente detalle:

PRIMER ENTREGABLE: se presentará hasta un plazo no mayor a treinta (30) días calendario, contados a partir de la notificación de la orden de servicio.

SEGUNDO ENTREGABLE: se presentará hasta un plazo no mayor a sesenta (60) días calendario, contados a partir de la notificación de la orden de servicio.

TERCER ENTREGABLE: se presentará hasta un plazo no mayor a noventa (90) días calendario, contados a partir de la notificación de la orden de servicio.

CUARTO ENTREGABLE: se presentará hasta un plazo no mayor a ciento veinte (120) días calendario, contados a partir de la notificación de la orden de servicio.

QUINTO ENTREGABLE: se presentará hasta un plazo no mayor a ciento cincuenta (150) días calendario, contados a partir de la notificación de la orden de servicio.

SEXTO ENTREGABLE: Se presentará hasta un plazo no mayor a ciento ochenta (180) días calendario, contados a partir de la notificación de la orden de servicio.

SÉPTIMO ENTREGABLE: Se presentará hasta un plazo no mayor a doscientos diez (210) días calendario, contados a partir de la notificación de la orden de servicio.

Informes a entregar: Estos deberán detallar las ACTIVIDADES realizadas de forma precisa y clara, sustentando fehacientemente el cumplimiento de los Términos de Referencia.

PRIMER INFORME: Se presentará un informe de las actividades del servicio referente, que consta del punto 5.1.1 al 5.1.7 del numeral 5 de los términos de referencia.

SEGUNDO INFORME: Se presentará un informe de las actividades del servicio referente, que consta del punto 5.1.1 al 5.1.7 del numeral 5 de los términos de referencia.

TERCER INFORME: Se presentará un informe de las actividades del servicio referente, que consta del punto 5.1.1 al 5.1.7 del numeral 5 de los términos de referencia.

CUARTO INFORME: Se presentará un informe de las actividades del servicio referente, que consta del punto 5.1.1 al 5.1.7 del numeral 5 de los términos de referencia.





**Gobierno Regional del Callao
Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte**

6
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

DEYSI GUILLERMINA PUNACHARA MANSILLA
FEDATARIO AL TERMO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg. 169 Fecha 12 MAY 2021

QUINTO INFORME: Se presentará un informe de las actividades del servicio referente, que consta del punto 5.1.1 al 5.1.7 del numeral 5 de los términos de referencia.

SEXTO INFORME: Se presentará un informe de las actividades del servicio referente, que consta del punto 5.1.1 al 5.1.7 del numeral 5 de los términos de referencia.

SÉPTIMO INFORME: Se presentará un informe de las actividades del servicio referente, que consta del punto 5.1.1 al 5.1.7 del numeral 5 de los términos de referencia.

Los informes, se presentarán junto a la conformidad del servicio, para efectos del pago.

10. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS:

EL CONTRATISTA es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los servicios ofertados.

11. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO:

El lugar de la prestación de servicio dada la emergencia sanitaria nacional, serán de manera semipresencial y/o virtual, tal como lo describe el desarrollo de la actividad, algunas acciones se podrían efectuar en las Instalaciones de la Villa Deportiva Regional.

12. FORMA DE PAGO:

Se realizará después de la conformidad del servicio del área usuaria, quien firmará el acta de conformidad del servicio, la que se servirá de sustento para la tramitación del pago. En caso de servicios de ejecución periódica el pago se realizará por cada prestación parcial.

13. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte de **LA ENTIDAD**, previo informe del Coordinador de la Actividad, dentro de los siete (7) días calendario posterior al plazo de los entregables que se indican en el numeral 9 del presente Término de Referencia.

De existir observaciones, **LA ENTIDAD** debe comunicar las mismas a **EL CONTRATISTA**, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días, dependiendo de la complejidad. Si pese al plazo otorgado, **EL CONTRATISTA** no cumpliese a cabalidad con la subsanación, **LA ENTIDAD** puede resolver el contrato u orden de servicio, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan, desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplen con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso **LA ENTIDAD** no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose las penalidades respectivas.



**Gobierno Regional del Callao
Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte**

60
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
.....
DEYSI GUILLERMINA PUMACHARA MANSILLA
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg. 1621 Fecha 12 MAY 2021

14. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO Y/U ORDEN DE SERVICIO:

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato y/u orden de servicio, de conformidad con el literal d) del inciso 32.3 del artículo 32º y artículo 36º de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. De darse el caso, **LA ENTIDAD** procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

15. ANTICORRUPCIÓN:

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato y/u orden de servicio.

Asimismo, **EL CONTRATISTA** se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato y/u orden de servicio, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción.

Además, **EL CONTRATISTA** se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

16. SISTEMA DE CONTRATACIÓN:

Suma Alzada.

17. SEGURIDAD SANITARIA:

En el marco de las normas vigentes del estado de emergencia sanitaria nacional que implican el cumplimiento de protocolos sanitarios, las obligaciones sanitarias y disposiciones dispuestas en el decreto Supremo N° 103-2020 EF – Decreto Supremo que establece disposiciones reglamentarias para la tramitación de los procedimientos de selección que se inicien en el marco del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, es necesario considerar que al momento de la ejecución solicitada, **EL CONTRATISTA** cumpla con las medidas de consideración de seguridad sanitaria y estrictas medidas de protección para evitar el contagio del virus COVID-19 y cumplir con los protocolos sanitarios establecidos como lineamientos de vigilancia de salud para prevención al contagio del personal que realiza labores durante el estado de emergencia sanitaria y posterior al mismo establecidos por la institución.



TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS (4)

Actividad denominada: Fortalecimiento de la valoración de la identidad cultural en los estudiantes de educación básica regular del nivel secundario de las II.EE. públicas del Callao, en el marco del Bicentenario.

Área usuaria: Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte.



1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:

SERVICIO DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO PARA LA ACTIVIDAD FORTALECIMIENTO DE LA VALORACIÓN DE LA IDENTIDAD CULTURAL EN LOS ESTUDIANTES DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR DEL NIVEL SECUNDARIO DE LAS II.EE. PÚBLICAS DEL CALLAO, EN EL MARCO DEL BICENTENARIO.

2. FINALIDAD PÚBLICA:

Brindar espacios de formación técnica y de competencia, con el fin de formar mejores ciudadanos y acercar a la práctica artística y cultural a niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos, en la Región Callao; lo que se encuentra articulado con los objetivos y acciones del Plan Estratégico Institucional; OEI: Mejorar la atención integral de los servicios de educación a la población; AEI: Formación cultural y deportiva inclusiva a la población de la Provincia Constitucional del Callao.

3. ANTECEDENTES:

La Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte es un órgano de línea que tiene las funciones específicas en materia de educación, cultura, ciencia, tecnología, deporte y recreación en concordancia con la Ley N.º 27867 – Ley Orgánica Gobierno Regionales y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), aprobado mediante Ordenanza Regional N.º 000001-2018 del 26 de enero del 2018.

La Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte, durante el 2020 realizó la actividad “Callao es Cultura: Desarrollo y Promoción de las Artes” ejercicio 2020 en la cual se realizaron una serie de iniciativas de formación y promoción cultural y artística de forma virtual, entre ellas talleres, clases maestras, conversatorios y videos de promoción de fotografía, cine, música criolla, series web de artistas chalacos y de identidad chalaca. El público beneficiario fue entre otros, la población del Callao, convirtiéndose de esta forma en un elemento importante de formación y prevención entre los jóvenes ciudadanos, coadyuvando al alejamiento del delito y la drogadicción, como también presentando espacios de creatividad, desarrollo y expresión artística, en tiempos de aislamiento social debido a la llegada del Covid-19.

Actualmente la actividad operativa: Fortalecimiento de la valoración de la identidad cultural en los estudiantes de educación básica regular del nivel secundario de las II.EE. públicas del Callao, en el marco del Bicentenario está alineada al Plan Estratégico Institucional PEI 2019 – 2023 del Gobierno Regional del Callao, que contribuye al objetivo estratégico institucional OEI.01 Mejorar la atención integral de los servicios de educación a la población y Acción Estratégica Institucional AEI.01.05



**Gobierno Regional del Callao
Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte**

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Deysi Guillermina Pumachara Mansilla
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.169 Fecha 12 MAY 2011

Formación cultural y deportiva inclusiva a la población de la Provincia Constitucional del Callao que tiene como objetivo de la actividad: Conmemorar el Bicentenario Nacional desde la visión de una identidad regional en relación permanente con dicha efeméride patria, elaborando la Enciclopedia General del Callao y la Canción y Vídeo conmemorativos del Bicentenario, para el conocimiento y valoración de los estudiantes de educación básica regular del nivel secundario de II.EE. públicas del Callao.

4. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN:

La presente contratación tiene por objeto el Servicio de Auxiliar Administrativo para la actividad Fortalecimiento de la valoración de la identidad cultural en los estudiantes de educación básica regular del nivel secundario de las II.EE. públicas del Callao, en el marco del Bicentenario.

La presente contratación es solicitada por la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte.

5. DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL SERVICIO:

El servicio señalado se deberá efectuar con la siguiente descripción:

5.1 Actividades:

- 5.1.1 Apoyar en la coordinación y ejecución de la presente actividad operativa.
- 5.1.2 Cumplir con funciones administrativas, logísticas y operativas para la presente actividad.
- 5.1.3 Apoyar el desarrollo de la presente actividad operativa.
- 5.1.4 Realizar coordinaciones periódicas con el coordinador general y los integrantes de la actividad.
- 5.1.5 Otros servicios que le asigne el coordinador general de la actividad.

5.2 Procedimiento:

EL CONTRATISTA deberá de prever de acuerdo con la naturaleza del servicio, sus procedimientos o algunas de las actividades previstas para la realización del servicio.

5.3 Plan de Trabajo:

EL CONTRATISTA tendrá que desarrollar su plan de trabajo correspondiente para la atención oportuna de lo solicitado.

5.4 Recursos a ser provistos por EL CONTRATISTA:

EL CONTRATISTA tendrá que prever los recursos correspondientes para la atención oportuna de lo solicitado.

5.5 Recursos y facilidades a ser provistos por LA ENTIDAD:

LA ENTIDAD, ha determinado el indicado en el presente Término de Referencia.

5.6. Requerimientos de EL CONTRATISTA:

Persona Natural con DNI y/o carné de extranjería o Persona Jurídica con Registro Nacional de Proveedores de bienes y/o servicios de ser el caso y con RUC vigente en estado activo y habido.

Personal clave: Para la prestación del servicio descrito en los presentes Términos de Referencia, se requiere de un (1) contratista que cumpla con los siguientes requisitos.



Gobierno Regional del Callao
Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

DEYSI GUILLERMINA PUMACHARA MANSILLA
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg. 1691 Fecha 12 MAY 2021

REQUISITOS	ACREDITACIÓN
a) Estudios: Mínimo cursos de Administración y/o Computación.	Acreditado, mediante copia simple de cualquier documento que acredite fehacientemente el cumplimiento del requisito solicitado.
b) Experiencia: Experiencia laboral mínima de un (01) año en entidades públicas y/o privadas.	Acreditado, mediante copia simple de cualquier documento que acredite fehacientemente el cumplimiento del requisito solicitado

6. PENALIDADES:

Si **EL CONTRATISTA** incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato u orden de servicio se le aplicará automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto vigente}}{\text{F} \times \text{Plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato u orden de servicio vigente o ítem que debió ejecutarse o en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando **EL CONTRATISTA** acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo, conforme el artículo 162º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

7. OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

EL CONTRATISTA es responsable directo y absoluto de las actividades que realizará, sea directamente o a través de su personal, debiendo responder por el servicio brindado.

8. MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO:



**Gobierno Regional del Callao
Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte**

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

DEYSI GUILLERMINA PUMACHARA MANSILLA
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg. No. Fecha

12 MAY 2021

En función a la naturaleza de los servicios y la necesidad, la Entidad podrá determinar medidas de control durante el desarrollo del servicio. De ser el caso, estos serán indicados por el área usuaria.

9. PLAZO DE EJECUCIÓN:

Las actividades descritas en los presentes términos de referencia, tendrán como plazo de ejecución del servicio de doscientos diez (210) días calendario, contabilizados a partir del día de notificada la respectiva Orden de Servicio.

En el plazo de ejecución **EL CONTRATISTA** deberá presentar siete (7) informes de actividades realizadas durante el tiempo de ejecución, de acuerdo al siguiente detalle:

PRIMER ENTREGABLE: se presentará hasta un plazo no mayor a treinta (30) días calendario, contados a partir de la notificación de la orden de servicio.

SEGUNDO ENTREGABLE: se presentará hasta un plazo no mayor a sesenta (60) días calendario, contados a partir de la notificación de la orden de servicio.

TERCER ENTREGABLE: se presentará hasta un plazo no mayor a noventa (90) días calendario, contados a partir de la notificación de la orden de servicio.

CUARTO ENTREGABLE: se presentará hasta un plazo no mayor a ciento veinte (120) días calendario, contados a partir de la notificación de la orden de servicio.

QUINTO ENTREGABLE: se presentará hasta un plazo no mayor a ciento cincuenta (150) días calendario, contados a partir de la notificación de la orden de servicio.

SEXTO ENTREGABLE: Se presentará hasta un plazo no mayor a ciento ochenta (180) días calendario, contados a partir de la notificación de la orden de servicio.

SÉPTIMO ENTREGABLE: Se presentará hasta un plazo no mayor a doscientos diez (210) días calendario, contados a partir de la notificación de la orden de servicio.

Informes a entregar: Estos deberán detallar las ACTIVIDADES realizadas de forma precisa y clara, sustentando fehacientemente el cumplimiento de los Términos de Referencia.

PRIMER INFORME: Se presentará un informe de las actividades del servicio referente, que consta del punto 5.1.1 al 5.1.5 del numeral 5 de los términos de referencia.

SEGUNDO INFORME: Se presentará un informe de las actividades del servicio referente, que consta del punto 5.1.1 al 5.1.5 del numeral 5 de los términos de referencia.

TERCER INFORME: Se presentará un informe de las actividades del servicio referente, que consta del punto 5.1.1 al 5.1.5 del numeral 5 de los términos de referencia.

CUARTO INFORME: Se presentará un informe de las actividades del servicio referente, que consta del punto 5.1.1 al 5.1.5 del numeral 5 de los términos de referencia.

QUINTO INFORME: Se presentará un informe de las actividades del servicio referente, que consta del punto 5.1.1 al 5.1.5 del numeral 5 de los términos de referencia.

SEXTO INFORME: Se presentará un informe de las actividades del servicio referente, que consta del punto 5.1.1 al 5.1.5 del numeral 5 de los términos de referencia.



**Gobierno Regional del Callao
Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte**

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

DEYSI GUILLERMINA PUMACHARA MANSILLA
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

12 MAY 2021

SÉPTIMO INFORME: Se presentará un informe de las actividades del servicio referente, que consta del punto 5.1.1 al 5.1.5 del numeral 5 de los términos de referencia.

Los informes, se presentarán junto a la conformidad del servicio, para efectos del pago.

10. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS:

EL CONTRATISTA es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los servicios ofertados.

11. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO:

El lugar de la prestación de servicio dada la emergencia sanitaria nacional, serán de manera semipresencial y/o virtual, tal como lo describe el desarrollo de la actividad, algunas acciones se podrían efectuar en las Instalaciones de la Villa Deportiva Regional.

12. FORMA DE PAGO:

Se realizará después de la conformidad del servicio del área usuaria, quien firmará el acta de conformidad del servicio, la que se servirá de sustento para la tramitación del pago. En caso de servicios de ejecución periódica el pago se realizará por cada prestación parcial.

13. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte de **LA ENTIDAD**, previo informe del Coordinador de la Actividad, dentro de los siete (7) días calendario posterior al plazo de los entregables que se indican en el numeral 9 del presente Término de Referencia.

De existir observaciones, **LA ENTIDAD** debe comunicar las mismas a **EL CONTRATISTA**, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días, dependiendo de la complejidad. Si pese al plazo otorgado, **EL CONTRATISTA** no cumpliese a cabalidad con la subsanación, **LA ENTIDAD** puede resolver el contrato u orden de servicio, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan, desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplen con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso **LA ENTIDAD** no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose las penalidades respectivas.

14. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO Y/U ORDEN DE SERVICIO:

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato y/u orden de servicio, de conformidad con el literal d) del inciso 32.3 del artículo 32º y artículo 36º de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164º del Reglamento de la Ley de



**Gobierno Regional del Callao
Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte**

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

.....
DEYSI GUILLERMINA POMACHARA MANSILLA
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.1827..... Fecha12. MAY 2021

Contrataciones del Estado. De darse el caso, **LA ENTIDAD** procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

15. ANTICORRUPCIÓN:

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato y/u orden de servicio.

Asimismo, **EL CONTRATISTA** se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato y/u orden de servicio, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción.

Además, **EL CONTRATISTA** se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

16. SISTEMA DE CONTRATACIÓN:

Suma Alzada.

17. SEGURIDAD SANITARIA:

En el marco de las normas vigentes del estado de emergencia sanitaria nacional que implican el cumplimiento de protocolos sanitarios, las obligaciones sanitarias y disposiciones dispuestas en el decreto Supremo N° 103-2020 EF – Decreto Supremo que establece disposiciones reglamentarias para la tramitación de los procedimientos de selección que se inicien en el marco del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, es necesario considerar que al momento de la ejecución solicitada, **EL CONTRATISTA** cumpla con las medidas de consideración de seguridad sanitaria y estrictas medidas de protección para evitar el contagio del virus COVID-19 y cumplir con los protocolos sanitarios establecidos como lineamientos de vigilancia de salud para prevención al contagio del personal que realiza labores durante el estado de emergencia sanitaria y posterior al mismo establecidos por la institución.



Gobierno Regional del Callao
Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

.....
DEYSI GUILLERMINA PUMACHARA MANSILLA
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg:169..... Fecha: 12 MAY 2021

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS (5)

Actividad denominada: Fortalecimiento de la valoración de la identidad cultural en los estudiantes de educación básica regular del nivel secundario de las II.EE. públicas del Callao, en el marco del Bicentenario.

Área usuaria: Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte.

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:

SERVICIO DE COORDINADOR GENERAL DE LA ENCICLOPEDIA Y ESCRITOR TEMÁTICO DE HISTORIA PARA LA ACTIVIDAD FORTALECIMIENTO DE LA VALORACIÓN DE LA IDENTIDAD CULTURAL EN LOS ESTUDIANTES DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR DEL NIVEL SECUNDARIO DE LAS II.EE. PÚBLICAS DEL CALLAO, EN EL MARCO DEL BICENTENARIO.

2. FINALIDAD PÚBLICA:

Brindar espacios de formación técnica y de competencia, con el fin de formar mejores ciudadanos y acercar a la práctica artística y cultural a niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos, en la Región Callao; lo que se encuentra articulado con los objetivos y acciones del Plan Estratégico Institucional; OEI: Mejorar la atención integral de los servicios de educación a la población; AEI: Formación cultural y deportiva inclusiva a la población de la Provincia Constitucional del Callao.

3. ANTECEDENTES:

La Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte es un órgano de línea que tiene las funciones específicas en materia de educación, cultura, ciencia, tecnología, deporte y recreación en concordancia con la Ley N.º 27867 – Ley Orgánica Gobierno Regionales y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), aprobado mediante Ordenanza Regional N.º 000001-2018 del 26 de enero del 2018.

La Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte, durante el 2020 realizó la actividad “Callao es Cultura: Desarrollo y Promoción de las Artes” ejercicio 2020 en la cual se realizaron una serie de iniciativas de formación y promoción cultural y artística de forma virtual, entre ellas talleres, clases maestras, conversatorios y videos de promoción de fotografía, cine, música criolla, series web de artistas chalacos y de identidad chalaca. El público beneficiario fue entre otros, la población del Callao, convirtiéndose de esta forma en un elemento importante de formación y prevención entre los jóvenes ciudadanos, coadyuvando al alejamiento del delito y la drogadicción, como también presentando espacios de creatividad, desarrollo y expresión artística, en tiempos de aislamiento social debido a la llegada del Covid-19.

Actualmente la actividad operativa: Fortalecimiento de la valoración de la identidad cultural en los estudiantes de educación básica regular del nivel secundario de las II.EE. públicas del Callao, en el marco del Bicentenario está alineada al Plan Estratégico Institucional PEI 2019 – 2023 del Gobierno Regional del Callao, que contribuye al objetivo estratégico institucional OEI.01 Mejorar la atención integral de los servicios de educación a la población y Acción Estratégica Institucional AEI.01.05



**Gobierno Regional del Callao
Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte**

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

DEYST GUILLERMINA PUMACHARA MANSILLA
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg. 169 Fecha 12 MAY 2021

Formación cultural y deportiva inclusiva a la población de la Provincia Constitucional del Callao que tiene como objetivo de la actividad: Conmemorar el Bicentenario Nacional desde la visión de una identidad regional en relación permanente con dicha efeméride patria, elaborando la Enciclopedia General del Callao y la Canción y Vídeo conmemorativos del Bicentenario, para el conocimiento y valoración de los estudiantes de educación básica regular del nivel secundario de II.EE. públicas del Callao.

4. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN:

La presente contratación tiene por objeto el Servicio de Coordinador general de la enciclopedia y escritor temático de historia para la actividad Fortalecimiento de la valoración de la identidad cultural en los estudiantes de educación básica regular del nivel secundario de las II.EE. públicas del Callao, en el marco del Bicentenario.

La presente contratación es solicitada por la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte.

5. DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL SERVICIO:

El servicio señalado se deberá efectuar con la siguiente descripción:

5.1 Actividades:

- 5.1.1 Diseñar y dirigir el desarrollo y configuración temática y estilística de la enciclopedia general del Callao.
- 5.1.2 Redactar textos de entrada sobre asuntos de historia, referidos al Callao y relacionados al enriquecimiento de la enciclopedia general del Callao.
- 5.1.3 Supervisar los textos, así como el material visual de la enciclopedia general del Callao.
- 5.1.4 Participar activamente en el desarrollo de la enciclopedia general del Callao.
- 5.1.5 Verificar y evaluar los contenidos de la enciclopedia general del Callao, elaborados por los escritores contratados y los colaboradores.
- 5.1.6 Realizar coordinaciones periódicas de seguimiento con los integrantes del componente Enciclopedia general del Callao, así como con el coordinador general de la actividad.
- 5.1.7 Otros servicios asignados por el especialista en cultura y bicentenario de la GRECYD.

5.2 Procedimiento:

EL CONTRATISTA deberá de prever de acuerdo con la naturaleza del servicio, sus procedimientos o algunas de las actividades previstas para la realización del servicio.

5.3 Plan de Trabajo:

EL CONTRATISTA tendrá que desarrollar su plan de trabajo correspondiente para la atención oportuna de lo solicitado.

5.4 Recursos a ser provistos por EL CONTRATISTA:

EL CONTRATISTA tendrá que prever los recursos correspondientes para la atención oportuna de lo solicitado.

5.5 Recursos y facilidades a ser provistos por LA ENTIDAD:

LA ENTIDAD, ha determinado el indicado en el presente Término de Referencia.



Gobierno Regional del Callao
Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

DEYSI GUILLERMINA PUMACHARA MANSILLA
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg. 169 Fecha 12 MAY 2021

5.6. Requerimientos de EL CONTRATISTA:

Persona Natural con DNI y/o carné de extranjería o Persona Jurídica con Registro Nacional de Proveedores de bienes y/o servicios de ser el caso y con RUC vigente en estado activo y habido.

Personal clave: Para la prestación del servicio descrito en los presentes Términos de Referencia, se requiere de un (1) contratista que cumpla con los siguientes requisitos.

REQUISITOS	ACREDITACIÓN
a) Estudios: Mínimo Título profesional en Historia y/o Periodismo.	Acreditado, mediante copia simple de cualquier documento que acredite fehacientemente el cumplimiento del requisito solicitado.
b) Experiencia: Experiencia laboral mínima acreditada de dos (02) años en entidades públicas y/o privadas, en labores similares y/o afines al objeto de contratación.	Acreditado, mediante copia simple de cualquier documento que acredite fehacientemente el cumplimiento del requisito solicitado

6 PENALIDADES:

Si **EL CONTRATISTA** incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato u orden de servicio se le aplicará automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto vigente}}{\text{F} \times \text{Plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato u orden de servicio vigente o ítem que debió ejecutarse o en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando **EL CONTRATISTA** acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo, conforme el artículo 162º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.



7 OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

EL CONTRATISTA es responsable directo y absoluto de las actividades que realizará, sea directamente o a través de su personal, debiendo responder por el servicio brindado.

8 MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO:

En función a la naturaleza de los servicios y la necesidad, la Entidad podrá determinar medidas de control durante el desarrollo del servicio. De ser el caso, estos serán indicados por el área usuaria.

9 PLAZO DE EJECUCIÓN:

Las actividades descritas en los presentes términos de referencia, tendrán como plazo de ejecución del servicio de doscientos diez (210) días calendario, contabilizados a partir del día de notificada la respectiva Orden de Servicio.

En el plazo de ejecución **EL CONTRATISTA** deberá presentar siete (7) informes de actividades realizadas durante el tiempo de ejecución, de acuerdo al siguiente detalle:

PRIMER ENTREGABLE: se presentará hasta un plazo no mayor a treinta (30) días calendario, contados a partir de la notificación de la orden de servicio.

SEGUNDO ENTREGABLE: se presentará hasta un plazo no mayor a sesenta (60) días calendario, contados a partir de la notificación de la orden de servicio.

TERCER ENTREGABLE: se presentará hasta un plazo no mayor a noventa (90) días calendario, contados a partir de la notificación de la orden de servicio.

CUARTO ENTREGABLE: se presentará hasta un plazo no mayor a ciento veinte (120) días calendario, contados a partir de la notificación de la orden de servicio.

QUINTO ENTREGABLE: se presentará hasta un plazo no mayor a ciento cincuenta (150) días calendario, contados a partir de la notificación de la orden de servicio.

SEXTO ENTREGABLE: Se presentará hasta un plazo no mayor a ciento ochenta (180) días calendario, contados a partir de la notificación de la orden de servicio.

SÉPTIMO ENTREGABLE: Se presentará hasta un plazo no mayor a doscientos diez (210) días calendario, contados a partir de la notificación de la orden de servicio.

Informes a entregar: Estos deberán detallar las ACTIVIDADES realizadas de forma precisa y clara, sustentando fehacientemente el cumplimiento de los Términos de Referencia.

PRIMER INFORME: Se presentará un informe de las actividades del servicio referente, que consta del punto 5.1.1 al 5.1.7 del numeral 5 de los términos de referencia.

SEGUNDO INFORME: Se presentará un informe de las actividades del servicio referente, que consta del punto 5.1.1 al 5.1.7 del numeral 5 de los términos de referencia.

TERCER INFORME: Se presentará un informe de las actividades del servicio referente, que consta del punto 5.1.1 al 5.1.7 del numeral 5 de los términos de referencia.



Gobierno Regional del Callao
Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte

49
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
DEYSI GUILLERMINA PUMACHARA MANSILLA
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg. 1641 Fecha 12 MAY 2021

CUARTO INFORME: Se presentará un informe de las actividades del servicio referente, que consta del punto 5.1.1 al 5.1.7 del numeral 5 de los términos de referencia.

QUINTO INFORME: Se presentará un informe de las actividades del servicio referente, que consta del punto 5.1.1 al 5.1.7 del numeral 5 de los términos de referencia.

SEXTO INFORME: Se presentará un informe de las actividades del servicio referente, que consta del punto 5.1.1 al 5.1.7 del numeral 5 de los términos de referencia.

SÉPTIMO INFORME: Se presentará un informe de las actividades del servicio referente, que consta del punto 5.1.1 al 5.1.7 del numeral 5 de los términos de referencia.

Los informes, se presentarán junto a la conformidad del servicio, para efectos del pago.

10 RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS:

EL CONTRATISTA es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los servicios ofertados.

11 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO:

El lugar de la prestación de servicio dada la emergencia sanitaria nacional, serán de manera semipresencial y/o virtual, tal como lo describe el desarrollo de la actividad, algunas acciones se podrían efectuar en las Instalaciones de la Villa Deportiva Regional.

12 FORMA DE PAGO:

Se realizará después de la conformidad del servicio del área usuaria, quien firmará el acta de conformidad del servicio, la que se servirá de sustento para la tramitación del pago. En caso de servicios de ejecución periódica el pago se realizará por cada prestación parcial.

13 CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte de **LA ENTIDAD**, previo informe del Coordinador de la Actividad, dentro de los siete (7) días calendario posterior al plazo de los entregables que se indican en el numeral 9 del presente Término de Referencia.

De existir observaciones, **LA ENTIDAD** debe comunicar las mismas a **EL CONTRATISTA**, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días, dependiendo de la complejidad. Si pese al plazo otorgado, **EL CONTRATISTA** no cumpliese a cabalidad con la subsanación, **LA ENTIDAD** puede resolver el contrato u orden de servicio, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan, desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso **LA ENTIDAD**



**Gobierno Regional del Callao
Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte**

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
DEYSI GUILLERMINA PUMACHARA MARÍA SILLA
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg. 165..... Firma 12 MAY 2021

no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose las penalidades respectivas.

14 RESOLUCIÓN DEL CONTRATO Y/U ORDEN DE SERVICIO:

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato y/u orden de servicio, de conformidad con el literal d) del inciso 32.3 del artículo 32º y artículo 36º de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. De darse el caso, **LA ENTIDAD** procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

15 ANTICORRUPCIÓN:

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato y/u orden de servicio.

Asimismo, **EL CONTRATISTA** se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato y/u orden de servicio, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción.

Además, **EL CONTRATISTA** se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

16 SISTEMA DE CONTRATACIÓN:

Suma Alzada.

17 SEGURIDAD SANITARIA:

En el marco de las normas vigentes del estado de emergencia sanitaria nacional que implican el cumplimiento de protocolos sanitarios, las obligaciones sanitarias y disposiciones dispuestas en el decreto Supremo N° 103-2020 EF – Decreto Supremo que establece disposiciones reglamentarias para la tramitación de los procedimientos de selección que se inicien en el marco del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, es necesario considerar que al momento de la ejecución solicitada, **EL CONTRATISTA** cumpla con las medidas de consideración de seguridad sanitaria y estrictas medidas de protección para evitar el contagio del virus COVID-19 y cumplir con los protocolos sanitarios establecidos como lineamientos de vigilancia de salud para prevención al contagio del personal que realiza labores durante el estado de emergencia sanitaria y posterior al mismo establecidos por la institución.



TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS (6)

Actividad denominada: Fortalecimiento de la valoración de la identidad cultural en los estudiantes de educación básica regular del nivel secundario de las II.EE. públicas del Callao, en el marco del Bicentenario.

Área usuaria: Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:

SERVICIO DE ESCRITOR TEMÁTICO DE EDUCACIÓN Y GEOGRAFÍA PARA LA ACTIVIDAD FORTALECIMIENTO DE LA VALORACIÓN DE LA IDENTIDAD CULTURAL EN LOS ESTUDIANTES DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR DEL NIVEL SECUNDARIO DE LAS II.EE. PÚBLICAS DEL CALLAO, EN EL MARCO DEL BICENTENARIO.

2. FINALIDAD PÚBLICA:

Brindar espacios de formación técnica y de competencia, con el fin de formar mejores ciudadanos y acercar a la práctica artística y cultural a niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos, en la Región Callao; lo que se encuentra articulado con los objetivos y acciones del Plan Estratégico Institucional; OEI: Mejorar la atención integral de los servicios de educación a la población; AEI: Formación cultural y deportiva inclusiva a la población de la Provincia Constitucional del Callao.

3. ANTECEDENTES:

La Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte es un órgano de línea que tiene las funciones específicas en materia de educación, cultura, ciencia, tecnología, deporte y recreación en concordancia con la Ley N.º 27867 – Ley Orgánica Gobierno Regionales y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), aprobado mediante Ordenanza Regional N.º 000001-2018 del 26 de enero del 2018.

La Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte, durante el 2020 realizó la actividad "Callao es Cultura: Desarrollo y Promoción de las Artes" ejercicio 2020 en la cual se realizaron una serie de iniciativas de formación y promoción cultural y artística de forma virtual, entre ellas talleres, clases maestras, conversatorios y videos de promoción de fotografía, cine, música criolla, series web de artistas chalacos y de identidad chalaca. El público beneficiario fue entre otros, la población del Callao, convirtiéndose de esta forma en un elemento importante de formación y prevención entre los jóvenes ciudadanos, coadyuvando al alejamiento del delito y la drogadicción, como también presentando espacios de creatividad, desarrollo y expresión artística, en tiempos de aislamiento social debido a la llegada del Covid-19.

Actualmente la actividad operativa: Fortalecimiento de la valoración de la identidad cultural en los estudiantes de educación básica regular del nivel secundario de las II.EE. públicas del Callao, en el marco del Bicentenario está alineada al Plan Estratégico Institucional PEI 2019 – 2023 del Gobierno Regional del Callao, que contribuye al objetivo estratégico institucional OEI.01 Mejorar la atención integral de los servicios de educación a la población y Acción Estratégica Institucional AEI.01.05 Formación cultural y deportiva inclusiva a la población de la Provincia Constitucional



**Gobierno Regional del Callao
Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte**

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL *Amil*

DEYSI GUILLERMINA PUMACHARA MANSILLA
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.169.... Fecha ...12 MAY 2021

del Callao que tiene como objetivo de la actividad: Conmemorar el Bicentenario Nacional desde la visión de una identidad regional en relación permanente con dicha efeméride patria, elaborando la Enciclopedia General del Callao y la Canción y Vídeo conmemorativos del Bicentenario, para el conocimiento y valoración de los estudiantes de educación básica regular del nivel secundario de II.EE. públicas del Callao.

4. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN:

La presente contratación tiene por objeto el Servicio de Escritor temático de educación y geografía para la actividad Fortalecimiento de la valoración de la identidad cultural en los estudiantes de educación básica regular del nivel secundario de las II.EE. públicas del Callao, en el marco del Bicentenario.

La presente contratación es solicitada por la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte.

5. DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL SERVICIO:

El servicio señalado se deberá efectuar con la siguiente descripción:

5.1 Actividades:

- 5.1.1 Redactar textos de entrada sobre asuntos de índole educativo y geográfico referidos al Callao para el enriquecimiento del contenido de la enciclopedia general del Callao.
- 5.1.2 Apoyar en la verificación y evaluación de los contenidos de la enciclopedia general del Callao.
- 5.1.3 Apoyar en la supervisión de los textos, así como el material visual de la enciclopedia general del Callao.
- 5.1.4 Participar activamente en el desarrollo de la enciclopedia general del Callao.
- 5.1.5 Realizar coordinaciones periódicas de seguimiento con los integrantes del componente Enciclopedia general del Callao, así como con el especialista en enciclopedia de la actividad.
- 5.1.6 Otros servicios que le asigne el especialista en enciclopedia de la actividad.

5.2 Procedimiento:

EL CONTRATISTA deberá de prever de acuerdo con la naturaleza del servicio, sus procedimientos o algunas de las actividades previstas para la realización del servicio.

5.3 Plan de Trabajo:

EL CONTRATISTA tendrá que desarrollar su plan de trabajo correspondiente para la atención oportuna de lo solicitado.

5.4 Recursos a ser provistos por EL CONTRATISTA:

EL CONTRATISTA tendrá que prever los recursos correspondientes para la atención oportuna de lo solicitado.

5.5 Recursos y facilidades a ser provistos por LA ENTIDAD:

LA ENTIDAD, ha determinado el indicado en el presente Término de Referencia.

5.6. Requerimientos de EL CONTRATISTA:

Persona Natural con DNI y/o carné de extranjería o Persona Jurídica con Registro Nacional de Proveedores de bienes y/o servicios de ser el caso y con RUC vigente



**Gobierno Regional del Callao
Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte**

en estado activo y habido.

45
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
DEYSI GUILLERMINA PUMACHARA MANSILLA
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg. 169
Fecha 12 MAY 2021

Personal clave: Para la prestación del servicio descrito en los presentes Términos de Referencia, se requiere de un (1) contratista que cumpla con los siguientes requisitos.

REQUISITOS	ACREDITACIÓN
a) Estudios: Mínimo Bachiller en Educación y/o Geografía.	Acreditado, mediante copia simple de cualquier documento que acredite fehacientemente el cumplimiento del requisito solicitado.
b) Experiencia: Experiencia laboral mínima acreditada de dos (02) años en entidades públicas y/o privadas, en labores similares y/o afines al objeto de contratación.	Acreditado, mediante copia simple de cualquier documento que acredite fehacientemente el cumplimiento del requisito solicitado

6 PENALIDADES:

Si **EL CONTRATISTA** incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato u orden de servicio se le aplicará automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto vigente}}{\text{F} \times \text{Plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato u orden de servicio vigente o ítem que debió ejecutarse o en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando **EL CONTRATISTA** acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo, conforme el artículo 162º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

7 OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:



Gobierno Regional del Callao
Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

DEYSI GUILLERMINA PUMACUCHA MANSILLA
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg. 104 Fecha: 12.MAY.2021

EL CONTRATISTA es responsable directo y absoluto de las actividades que realizará, sea directamente o a través de su personal, debiendo responder por el servicio brindado.

8 MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO:

En función a la naturaleza de los servicios y la necesidad, la Entidad podrá determinar medidas de control durante el desarrollo del servicio. De ser el caso, estos serán indicados por el área usuaria.

9 PLAZO DE EJECUCIÓN:

Las actividades descritas en los presentes términos de referencia, tendrán como plazo de ejecución del servicio de ciento ochenta (180) días calendario, contabilizados a partir del día de notificada la respectiva Orden de Servicio.

En el plazo de ejecución **EL CONTRATISTA** deberá presentar seis (6) informes de actividades realizadas durante el tiempo de ejecución, de acuerdo al siguiente detalle:

PRIMER ENTREGABLE: se presentará hasta un plazo no mayor a treinta (30) días calendario, contados a partir de la notificación de la orden de servicio.

SEGUNDO ENTREGABLE: se presentará hasta un plazo no mayor a sesenta (60) días calendario, contados a partir de la notificación de la orden de servicio.

TERCER ENTREGABLE: se presentará hasta un plazo no mayor a noventa (90) días calendario, contados a partir de la notificación de la orden de servicio.

CUARTO ENTREGABLE: se presentará hasta un plazo no mayor a ciento veinte (120) días calendario, contados a partir de la notificación de la orden de servicio.

QUINTO ENTREGABLE: se presentará hasta un plazo no mayor a ciento cincuenta (150) días calendario, contados a partir de la notificación de la orden de servicio.

SEXTO ENTREGABLE: Se presentará hasta un plazo no mayor a ciento ochenta (180) días calendario, contados a partir de la notificación de la orden de servicio.

Informes a entregar: Estos deberán detallar las ACTIVIDADES realizadas de forma precisa y clara, sustentando fehacientemente el cumplimiento de los Términos de Referencia.

PRIMER INFORME: Se presentará un informe de las actividades del servicio referente, que consta del punto 5.1.1 al 5.1.6 del numeral 5 de los términos de referencia.

SEGUNDO INFORME: Se presentará un informe de las actividades del servicio referente, que consta del punto 5.1.1 al 5.1.6 del numeral 5 de los términos de referencia.

TERCER INFORME: Se presentará un informe de las actividades del servicio referente, que consta del punto 5.1.1 al 5.1.6 del numeral 5 de los términos de referencia.

CUARTO INFORME: Se presentará un informe de las actividades del servicio referente, que consta del punto 5.1.1 al 5.1.6 del numeral 5 de los términos de referencia.

QUINTO INFORME: Se presentará un informe de las actividades del servicio referente, que consta del punto 5.1.1 al 5.1.6 del numeral 5 de los términos de referencia.





**Gobierno Regional del Callao
Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte**

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

DEYSI GUILLERMINA PUMACHARA MANSILLA
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg. 169 Fecha 12 MAY 2021

SEXTO INFORME: Se presentará un informe de las actividades del servicio referente, que consta del punto 5.1.1 al 5.1.6 del numeral 5 de los términos de referencia.

Los informes, se presentarán junto a la conformidad del servicio, para efectos del pago.

10 RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS:

EL CONTRATISTA es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los servicios ofertados.

11 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO:

El lugar de la prestación de servicio dada la emergencia sanitaria nacional, serán de manera semipresencial y/o virtual, tal como lo describe el desarrollo de la actividad, algunas acciones se podrían efectuar en las Instalaciones de la Villa Deportiva Regional.

12 FORMA DE PAGO:

Se realizará después de la conformidad del servicio del área usuaria, quien firmará el acta de conformidad del servicio, la que se servirá de sustento para la tramitación del pago. En caso de servicios de ejecución periódica el pago se realizará por cada prestación parcial.

13 CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte de **LA ENTIDAD**, previo informe del Coordinador de la Actividad, dentro de los siete (7) días calendario posterior al plazo de los entregables que se indican en el numeral 9 del presente Término de Referencia.

De existir observaciones, **LA ENTIDAD** debe comunicar las mismas a **EL CONTRATISTA**, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días, dependiendo de la complejidad. Si pese al plazo otorgado, **EL CONTRATISTA** no cumpliese a cabalidad con la subsanación, **LA ENTIDAD** puede resolver el contrato u orden de servicio, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan, desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplen con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso **LA ENTIDAD** no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose las penalidades respectivas.

14 RESOLUCIÓN DEL CONTRATO Y/U ORDEN DE SERVICIO:

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato y/u orden de servicio, de conformidad con el literal d) del inciso 32.3 del artículo 32º y artículo 36º de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. De darse el caso, **LA ENTIDAD** procederá de acuerdo a



**Gobierno Regional del Callao
Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte**

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

.....
DEYSI GUILLERMINA PUMACHARA MANSILLA
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg. 109 Fecha 12 MAY 2021

lo establecido en el artículo 165º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

15 ANTICORRUPCIÓN:

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato y/u orden de servicio.

Asimismo, **EL CONTRATISTA** se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato y/u orden de servicio, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción.

Además, **EL CONTRATISTA** se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

16 SISTEMA DE CONTRATACIÓN:

Suma Alzada.

17 SEGURIDAD SANITARIA:

En el marco de las normas vigentes del estado de emergencia sanitaria nacional que implican el cumplimiento de protocolos sanitarios, las obligaciones sanitarias y disposiciones dispuestas en el decreto Supremo N° 103-2020 EF – Decreto Supremo que establece disposiciones reglamentarias para la tramitación de los procedimientos de selección que se inicien en el marco del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, es necesario considerar que al momento de la ejecución solicitada, **EL CONTRATISTA** cumpla con las medidas de consideración de seguridad sanitaria y estrictas medidas de protección para evitar el contagio del virus COVID-19 y cumplir con los protocolos sanitarios establecidos como lineamientos de vigilancia de salud para prevención al contagio del personal que realiza labores durante el estado de emergencia sanitaria y posterior al mismo establecidos por la institución.



TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS (7)

Actividad denominada: Fortalecimiento de la valoración de la identidad cultural en los estudiantes de educación básica regular del nivel secundario de las II.EE. públicas del Callao, en el marco del Bicentenario.

Área usuaria: Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte.

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:

SERVICIO DE ESCRITOR TEMÁTICO DE ECONOMÍA Y SOCIOLOGÍA PARA LA ACTIVIDAD FORTALECIMIENTO DE LA VALORACIÓN DE LA IDENTIDAD CULTURAL EN LOS ESTUDIANTES DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR DEL NIVEL SECUNDARIO DE LAS II.EE. PÚBLICAS DEL CALLAO, EN EL MARCO DEL BICENTENARIO.

2. FINALIDAD PÚBLICA:

Brindar espacios de formación técnica y de competencia, con el fin de formar mejores ciudadanos y acercar a la práctica artística y cultural a niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos, en la Región Callao; lo que se encuentra articulado con los objetivos y acciones del Plan Estratégico Institucional; OEI: Mejorar la atención integral de los servicios de educación a la población; AEI: Formación cultural y deportiva inclusiva a la población de la Provincia Constitucional del Callao.

3. ANTECEDENTES:

La Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte es un órgano de línea que tiene las funciones específicas en materia de educación, cultura, ciencia, tecnología, deporte y recreación en concordancia con la Ley N.º 27867 – Ley Orgánica Gobierno Regionales y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), aprobado mediante Ordenanza Regional N.º 000001-2018 del 26 de enero del 2018.

La Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte, durante el 2020 realizó la actividad “Callao es Cultura: Desarrollo y Promoción de las Artes” ejercicio 2020 en la cual se realizaron una serie de iniciativas de formación y promoción cultural y artística de forma virtual, entre ellas talleres, clases maestras, conversatorios y videos de promoción de fotografía, cine, música criolla, series web de artistas chalacos y de identidad chalaca. El público beneficiario fue entre otros, la población del Callao, convirtiéndose de esta forma en un elemento importante de formación y prevención entre los jóvenes ciudadanos, coadyuvando al alejamiento del delito y la drogadicción, como también presentando espacios de creatividad, desarrollo y expresión artística, en tiempos de aislamiento social debido a la llegada del Covid-19.

Actualmente la actividad operativa: Fortalecimiento de la valoración de la identidad cultural en los estudiantes de educación básica regular del nivel secundario de las II.EE. públicas del Callao, en el marco del Bicentenario o está alineada al Plan Estratégico Institucional PEI 2019 – 2023 del Gobierno Regional del Callao, que contribuye al objetivo estratégico institucional OEI.01 Mejorar la atención integral de los servicios de educación a la población y Acción Estratégica Institucional AEI.01.05 Formación cultural y deportiva inclusiva a la población de la Provincia Constitucional del Callao que tiene como objetivo de la actividad: Conmemorar el Bicentenario



**Gobierno Regional del Callao
Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte**

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
DEYSI GUILLERMINA PUMACHARA MANSILLA
FEDATARIO AL TERMO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg. 167 Fecha 12 MAY 2021

Nacional desde la visión de una identidad regional en relación permanente con dicha efeméride patria, elaborando la Enciclopedia General del Callao y la Canción y Vídeo conmemorativos del Bicentenario, para el conocimiento y valoración de los estudiantes de educación básica regular del nivel secundario de II.EE. públicas del Callao.

4. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN:

La presente contratación tiene por objeto el Servicio de Escritor temático de economía y sociología para la actividad Fortalecimiento de la valoración de la identidad cultural en los estudiantes de educación básica regular del nivel secundario de las II.EE. públicas del Callao, en el marco del Bicentenario.

La presente contratación es solicitada por la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte.

5. DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL SERVICIO:

El servicio señalado se deberá efectuar con la siguiente descripción:

5.1 Actividades:

- 5.1.1 Redactar textos de entrada sobre asuntos temáticos económicos y sociológicos referidos al Callao para el enriquecimiento del contenido de la enciclopedia general del Callao.
- 5.1.2 Apoyar en la verificación y evaluación de los contenidos de la enciclopedia general del Callao.
- 5.1.3 Apoyar en la supervisión de los textos, así como el material visual de la enciclopedia general del Callao.
- 5.1.4 Participar activamente en el desarrollo de la enciclopedia general del Callao.
- 5.1.5 Realizar coordinaciones periódicas de seguimiento con los integrantes del componente Enciclopedia general del Callao, así como con el especialista en enciclopedia de la actividad.
- 5.1.6 Otros servicios que le asigne el especialista en enciclopedia de la actividad.

5.2 Procedimiento:

EL CONTRATISTA deberá de prever de acuerdo con la naturaleza del servicio, sus procedimientos o algunas de las actividades previstas para la realización del servicio.

5.3 Plan de Trabajo:

EL CONTRATISTA tendrá que desarrollar su plan de trabajo correspondiente para la atención oportuna de lo solicitado.

5.4 Recursos a ser provistos por EL CONTRATISTA:

EL CONTRATISTA tendrá que prever los recursos correspondientes para la atención oportuna de lo solicitado.

5.5 Recursos y facilidades a ser provistos por LA ENTIDAD:

LA ENTIDAD, ha determinado el indicado en el presente Término de Referencia.

5.6. Requerimientos de EL CONTRATISTA:

Persona Natural con DNI y/o carné de extranjería o Persona Jurídica con Registro Nacional de Proveedores de bienes y/o servicios de ser el caso y con RUC vigente en estado activo y habido.



**Gobierno Regional del Callao
Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte**

39
ES COPIA FIJA DEL ORIGINAL
d
DEYSI GUILLERMINA PUMACHARA MANSILLA
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg. 109 Fecha 12-MAY-2021

Personal clave: Para la prestación del servicio descrito en los presentes Términos de Referencia, se requiere de un (1) contratista que cumpla con los siguientes requisitos.

REQUISITOS	ACREDITACIÓN
a) Estudios: Mínimo Bachiller en Sociología y/o Economía.	Acreditado, mediante copia simple de cualquier documento que acredite fehacientemente el cumplimiento del requisito solicitado.
b) Experiencia: Experiencia laboral mínima acreditada de dos (02) años en entidades públicas y/o privadas, en labores similares y/o afines al objeto de contratación.	Acreditado, mediante copia simple de cualquier documento que acredite fehacientemente el cumplimiento del requisito solicitado

6 PENALIDADES:

Si **EL CONTRATISTA** incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato u orden de servicio se le aplicará automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto vigente}}{\text{F} \times \text{Plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato u orden de servicio vigente o ítem que debió ejecutarse o en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando **EL CONTRATISTA** acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo, conforme el artículo 162º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

7 OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:





Gobierno Regional del Callao
Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

DEYSI QUILLERMINA PUMACHARA MANSILLA
FEDATARIO ALTERNANTE
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Req. No. 104149 Fecha: 12 MAY 2021

EL CONTRATISTA es responsable directo y absoluto de las actividades que realizará, sea directamente o a través de su personal, debiendo responder por el servicio brindado.

8 MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO:

En función a la naturaleza de los servicios y la necesidad, la Entidad podrá determinar medidas de control durante el desarrollo del servicio. De ser el caso, estos serán indicados por el área usuaria.

9 PLAZO DE EJECUCIÓN:

Las actividades descritas en los presentes términos de referencia, tendrán como plazo de ejecución del servicio de ciento ochenta (180) días calendario, contabilizados a partir del día de notificada la respectiva Orden de Servicio.

En el plazo de ejecución **EL CONTRATISTA** deberá presentar seis (6) informes de actividades realizadas durante el tiempo de ejecución, de acuerdo al siguiente detalle:

PRIMER ENTREGABLE: se presentará hasta un plazo no mayor a treinta (30) días calendario, contados a partir de la notificación de la orden de servicio.

SEGUNDO ENTREGABLE: se presentará hasta un plazo no mayor a sesenta (60) días calendario, contados a partir de la notificación de la orden de servicio.

TERCER ENTREGABLE: se presentará hasta un plazo no mayor a noventa (90) días calendario, contados a partir de la notificación de la orden de servicio.

CUARTO ENTREGABLE: se presentará hasta un plazo no mayor a ciento veinte (120) días calendario, contados a partir de la notificación de la orden de servicio.

QUINTO ENTREGABLE: se presentará hasta un plazo no mayor a ciento cincuenta (150) días calendario, contados a partir de la notificación de la orden de servicio.

SEXTO ENTREGABLE: Se presentará hasta un plazo no mayor a ciento ochenta (180) días calendario, contados a partir de la notificación de la orden de servicio.

Informes a entregar: Estos deberán detallar las ACTIVIDADES realizadas de forma precisa y clara, sustentando fehacientemente el cumplimiento de los Términos de Referencia.

PRIMER INFORME: Se presentará un informe de las actividades del servicio referente, que consta del punto 5.1.1 al 5.1.6 del numeral 5 de los términos de referencia.

SEGUNDO INFORME: Se presentará un informe de las actividades del servicio referente, que consta del punto 5.1.1 al 5.1.6 del numeral 5 de los términos de referencia.

TERCER INFORME: Se presentará un informe de las actividades del servicio referente, que consta del punto 5.1.1 al 5.1.6 del numeral 5 de los términos de referencia.

CUARTO INFORME: Se presentará un informe de las actividades del servicio referente, que consta del punto 5.1.1 al 5.1.6 del numeral 5 de los términos de referencia.

QUINTO INFORME: Se presentará un informe de las actividades del servicio referente, que consta del punto 5.1.1 al 5.1.6 del numeral 5 de los términos de referencia.





**Gobierno Regional del Callao
Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte**

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

DEYSI GUILLERMINA PUMACHARA MANSILLA
FEDATARIO ALTERNÓ
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg. No. 169..... Fecha 12 MAY 2021

SEXTO INFORME: Se presentará un informe de las actividades del servicio referente, que consta del punto 5.1.1 al 5.1.6 del numeral 5 de los términos de referencia.

Los informes, se presentarán junto a la conformidad del servicio, para efectos del pago.

10 RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS:

EL CONTRATISTA es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los servicios ofertados.

11 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO:

El lugar de la prestación de servicio dada la emergencia sanitaria nacional, serán de manera semipresencial y/o virtual, tal como lo describe el desarrollo de la actividad, algunas acciones se podrían efectuar en las Instalaciones de la Villa Deportiva Regional.

12 FORMA DE PAGO:

Se realizará después de la conformidad del servicio del área usuaria, quien firmará el acta de conformidad del servicio, la que se servirá de sustento para la tramitación del pago. En caso de servicios de ejecución periódica el pago se realizará por cada prestación parcial.

13 CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte de **LA ENTIDAD**, previo informe del Coordinador de la Actividad, dentro de los siete (7) días calendario posterior al plazo de los entregables que se indican en el numeral 9 del presente Término de Referencia.

De existir observaciones, **LA ENTIDAD** debe comunicar las mismas a **EL CONTRATISTA**, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días, dependiendo de la complejidad. Si pese al plazo otorgado, **EL CONTRATISTA** no cumpliese a cabalidad con la subsanación, **LA ENTIDAD** puede resolver el contrato u orden de servicio, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan, desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplen con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso **LA ENTIDAD** no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose las penalidades respectivas.

14 RESOLUCIÓN DEL CONTRATO Y/U ORDEN DE SERVICIO:

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato y/u orden de servicio, de conformidad con el literal d) del inciso 32.3 del artículo 32º y artículo 36º de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. De darse el caso, **LA ENTIDAD** procederá de acuerdo a



Gobierno Regional del Callao
Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

DEYST GUILLERMINA PUMACARA MANSILLA
FEDATARIO ALTERNO

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg: 169 Fecha: 12 MAY 2021

lo establecido en el artículo 165º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

15 ANTICORRUPCIÓN:

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato y/u orden de servicio.

Asimismo, **EL CONTRATISTA** se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato y/u orden de servicio, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción.

Además, **EL CONTRATISTA** se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

16 SISTEMA DE CONTRATACIÓN:

Suma Alzada.

17 SEGURIDAD SANITARIA:

En el marco de las normas vigentes del estado de emergencia sanitaria nacional que implican el cumplimiento de protocolos sanitarios, las obligaciones sanitarias y disposiciones dispuestas en el decreto Supremo N° 103-2020 EF – Decreto Supremo que establece disposiciones reglamentarias para la tramitación de los procedimientos de selección que se inicien en el marco del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, es necesario considerar que al momento de la ejecución solicitada, **EL CONTRATISTA** cumpla con las medidas de consideración de seguridad sanitaria y estrictas medidas de protección para evitar el contagio del virus COVID-19 y cumplir con los protocolos sanitarios establecidos como lineamientos de vigilancia de salud para prevención al contagio del personal que realiza labores durante el estado de emergencia sanitaria y posterior al mismo establecidos por la institución.



TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS (8)

Actividad denominada: Fortalecimiento de la valoración de la identidad cultural en los estudiantes de educación básica regular del nivel secundario de las II.EE. públicas del Callao, en el marco del Bicentenario.

Área usuaria: Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:

SERVICIO DE ESCRITOR TEMÁTICO DE ARTES Y VALORES PARA LA ACTIVIDAD FORTALECIMIENTO DE LA VALORACIÓN DE LA IDENTIDAD CULTURAL EN LOS ESTUDIANTES DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR DEL NIVEL SECUNDARIO DE LAS II.EE. PÚBLICAS DEL CALLAO, EN EL MARCO DEL BICENTENARIO.

2. FINALIDAD PÚBLICA:

Brindar espacios de formación técnica y de competencia, con el fin de formar mejores ciudadanos y acercar a la práctica artística y cultural a niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos, en la Región Callao; lo que se encuentra articulado con los objetivos y acciones del Plan Estratégico Institucional; OEI: Mejorar la atención integral de los servicios de educación a la población; AEI: Formación cultural y deportiva inclusiva a la población de la Provincia Constitucional del Callao.

3. ANTECEDENTES:

La Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte es un órgano de línea que tiene las funciones específicas en materia de educación, cultura, ciencia, tecnología, deporte y recreación en concordancia con la Ley N.º 27867 – Ley Orgánica Gobierno Regionales y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), aprobado mediante Ordenanza Regional N.º 000001-2018 del 26 de enero del 2018.

La Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte, durante el 2020 realizó la actividad “Callao es Cultura: Desarrollo y Promoción de las Artes” ejercicio 2020 en la cual se realizaron una serie de iniciativas de formación y promoción cultural y artística de forma virtual, entre ellas talleres, clases maestras, conversatorios y videos de promoción de fotografía, cine, música criolla, series web de artistas chalacos y de identidad chalaca. El público beneficiario fue entre otros, la población del Callao, convirtiéndose de esta forma en un elemento importante de formación y prevención entre los jóvenes ciudadanos, coadyuvando al alejamiento del delito y la drogadicción, como también presentando espacios de creatividad, desarrollo y expresión artística, en tiempos de aislamiento social debido a la llegada del Covid-19.

Actualmente la actividad operativa: Fortalecimiento de la valoración de la identidad cultural en los estudiantes de educación básica regular del nivel secundario de las II.EE. públicas del Callao, en el marco del Bicentenario está alineada al Plan Estratégico Institucional PEI 2019 – 2023 del Gobierno Regional del Callao, que contribuye al objetivo estratégico institucional OEI.01 Mejorar la atención integral de



**Gobierno Regional del Callao
Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte**

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
DEYSI GUILLERMINA PUMACHARA MANSILLA
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg. 167 Fecha 12 MAY 2021

los servicios de educación a la población y Acción Estratégica Institucional AEI.01.05 Formación cultural y deportiva inclusiva a la población de la Provincia Constitucional del Callao que tiene como objetivo de la actividad: Conmemorar el Bicentenario Nacional desde la visión de una identidad regional en relación permanente con dicha efeméride patria, elaborando la Enciclopedia General del Callao y la Canción y Vídeo conmemorativos del Bicentenario, para el conocimiento y valoración de los estudiantes de educación básica regular del nivel secundario de II.EE. públicas del Callao.

4. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN:

La presente contratación tiene por objeto el Servicio de Escritor temático de artes y valores para la actividad: Fortalecimiento de la valoración de la identidad cultural en los estudiantes de educación básica regular del nivel secundario de las II.EE. públicas del Callao, en el marco del Bicentenario.

La presente contratación es solicitada por la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte.

5. DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL SERVICIO:

El servicio señalado se deberá efectuar con la siguiente descripción:

5.1 Actividades:

- 5.1.1 Redactar textos de entrada sobre asuntos especializados en artes y valores referidos al Callao para el enriquecimiento del contenido de la enciclopedia general del Callao.
- 5.1.2 Apoyar en la verificación y evaluación de los contenidos de la enciclopedia general del Callao.
- 5.1.3 Apoyar en la supervisión de los textos, así como el material visual de la enciclopedia general del Callao.
- 5.1.4 Participar activamente en el desarrollo de la enciclopedia general del Callao.
- 5.1.5 Realizar coordinaciones periódicas de seguimiento con los integrantes del componente Enciclopedia general del Callao, así como con el especialista en enciclopedia de la actividad.
- 5.1.6 Otros servicios que le asigne el especialista en enciclopedia de la actividad.

5.2 Procedimiento:

EL CONTRATISTA deberá de prever de acuerdo con la naturaleza del servicio, sus procedimientos o algunas de las actividades previstas para la realización del servicio.

5.3 Plan de Trabajo:

EL CONTRATISTA tendrá que desarrollar su plan de trabajo correspondiente para la atención oportuna de lo solicitado.

5.4 Recursos a ser provistos por EL CONTRATISTA:

EL CONTRATISTA tendrá que prever los recursos correspondientes para la atención oportuna de lo solicitado.

5.5 Recursos y facilidades a ser provistos por LA ENTIDAD:

LA ENTIDAD, ha determinado el indicado en el presente Término de Referencia.

5.6. Requerimientos de EL CONTRATISTA:



Gobierno Regional del Callao
Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

DEYSI GUILLERMINA PUMACHARA MANSILLA
FEDATARIO ALTERNO,
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.167 Fecha12 MAY 2021

Persona Natural con DNI y/o carné de extranjería o Persona Jurídica con Registro Nacional de Proveedores de bienes y/o servicios de ser el caso y con RUC vigente en estado activo y habido.

Personal clave: Para la prestación del servicio descrito en los presentes Términos de Referencia, se requiere de un (1) contratista que cumpla con los siguientes requisitos.

REQUISITOS	ACREDITACIÓN
a) Estudios: Mínimo Bachiller en Periodismo y/o Arte.	Acreditado, mediante copia simple de cualquier documento que acredite fehacientemente el cumplimiento del requisito solicitado.
b) Experiencia: Experiencia laboral mínima acreditada de dos (02) años en entidades públicas y/o privadas, en labores similares y/o afines al objeto de contratación.	Acreditado, mediante copia simple de cualquier documento que acredite fehacientemente el cumplimiento del requisito solicitado

6 PENALIDADES:

Si **EL CONTRATISTA** incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato u orden de servicio se le aplicará automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto vigente}}{\text{F} \times \text{Plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato u orden de servicio vigente o ítem que debió ejecutarse o en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando **EL CONTRATISTA** acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo, conforme el artículo 162º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.



7 OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

EL CONTRATISTA es responsable directo y absoluto de las actividades que realizará, sea directamente o a través de su personal, debiendo responder por el servicio brindado.

8 MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO:

En función a la naturaleza de los servicios y la necesidad, la Entidad podrá determinar medidas de control durante el desarrollo del servicio. De ser el caso, estos serán indicados por el área usuaria.

9 PLAZO DE EJECUCIÓN:

Las actividades descritas en los presentes términos de referencia, tendrán como plazo de ejecución del servicio de ciento ochenta (180) días calendario, contabilizados a partir del día de notificada la respectiva Orden de Servicio.

En el plazo de ejecución **EL CONTRATISTA** deberá presentar seis (6) informes de actividades realizadas durante el tiempo de ejecución, de acuerdo al siguiente detalle:

PRIMER ENTREGABLE: se presentará hasta un plazo no mayor a treinta (30) días calendario, contados a partir de la notificación de la orden de servicio.

SEGUNDO ENTREGABLE: se presentará hasta un plazo no mayor a sesenta (60) días calendario, contados a partir de la notificación de la orden de servicio.

TERCER ENTREGABLE: se presentará hasta un plazo no mayor a noventa (90) días calendario, contados a partir de la notificación de la orden de servicio.

CUARTO ENTREGABLE: se presentará hasta un plazo no mayor a ciento veinte (120) días calendario, contados a partir de la notificación de la orden de servicio.

QUINTO ENTREGABLE: se presentará hasta un plazo no mayor a ciento cincuenta (150) días calendario, contados a partir de la notificación de la orden de servicio.

SEXTO ENTREGABLE: Se presentará hasta un plazo no mayor a ciento ochenta (180) días calendario, contados a partir de la notificación de la orden de servicio.

Informes a entregar: Estos deberán detallar las ACTIVIDADES realizadas de forma precisa y clara, sustentando fehacientemente el cumplimiento de los Términos de Referencia.

PRIMER INFORME: Se presentará un informe de las actividades del servicio referente, que consta del punto 5.1.1 al 5.1.6 del numeral 5 de los términos de referencia.

SEGUNDO INFORME: Se presentará un informe de las actividades del servicio referente, que consta del punto 5.1.1 al 5.1.6 del numeral 5 de los términos de referencia.

TERCER INFORME: Se presentará un informe de las actividades del servicio referente, que consta del punto 5.1.1 al 5.1.6 del numeral 5 de los términos de referencia.

CUARTO INFORME: Se presentará un informe de las actividades del servicio referente, que consta del punto 5.1.1 al 5.1.6 del numeral 5 de los términos de referencia.

QUINTO INFORME: Se presentará un informe de las actividades del servicio referente, que consta del punto 5.1.1 al 5.1.6 del numeral 5 de los términos de referencia.





**Gobierno Regional del Callao
Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte**

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
DEYSI GUILLERMINA POMACHARA MANSILLA
FEDATARIO ALTERNÓ
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg. 161 Fecha 12 MAY 2021

SEXTO INFORME: Se presentará un informe de las actividades del servicio referente, que consta del punto 5.1.1 al 5.1.6 del numeral 5 de los términos de referencia.

Los informes, se presentarán junto a la conformidad del servicio, para efectos del pago.

10 RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS:

EL CONTRATISTA es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los servicios ofertados.

11 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO:

El lugar de la prestación de servicio dada la emergencia sanitaria nacional, serán de manera semipresencial y/o virtual, tal como lo describe el desarrollo de la actividad, algunas acciones se podrían efectuar en las Instalaciones de la Villa Deportiva Regional.

12 FORMA DE PAGO:

Se realizará después de la conformidad del servicio del área usuaria, quien firmará el acta de conformidad del servicio, la que se servirá de sustento para la tramitación del pago. En caso de servicios de ejecución periódica el pago se realizará por cada prestación parcial.

13 CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte de **LA ENTIDAD**, previo informe del Coordinador de la Actividad, dentro de los siete (7) días calendario posterior al plazo de los entregables que se indican en el numeral 9 del presente Término de Referencia.

De existir observaciones, **LA ENTIDAD** debe comunicar las mismas a **EL CONTRATISTA**, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días, dependiendo de la complejidad. Si pese al plazo otorgado, **EL CONTRATISTA** no cumpliese a cabalidad con la subsanación, **LA ENTIDAD** puede resolver el contrato u orden de servicio, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan, desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplen con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso **LA ENTIDAD** no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose las penalidades respectivas.

14 RESOLUCIÓN DEL CONTRATO Y/U ORDEN DE SERVICIO:

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato y/u orden de servicio, de conformidad con el literal d) del inciso 32.3 del artículo 32º y artículo 36º de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. De darse el caso, **LA ENTIDAD** procederá de acuerdo a



**Gobierno Regional del Callao
Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte**

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

DEYSI GUILLERMINA PUMACHARA MANSILLA
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.169.... Fecha12 MAY 2021

lo establecido en el artículo 165º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

15 ANTICORRUPCIÓN:

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato y/u orden de servicio.

Asimismo, **EL CONTRATISTA** se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato y/u orden de servicio, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción.

Además, **EL CONTRATISTA** se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

16 SISTEMA DE CONTRATACIÓN:

Suma Alzada.

17 SEGURIDAD SANITARIA:

En el marco de las normas vigentes del estado de emergencia sanitaria nacional que implican el cumplimiento de protocolos sanitarios, las obligaciones sanitarias y disposiciones dispuestas en el decreto Supremo N° 103-2020 EF – Decreto Supremo que establece disposiciones reglamentarias para la tramitación de los procedimientos de selección que se inicien en el marco del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, es necesario considerar que al momento de la ejecución solicitada, **EL CONTRATISTA** cumpla con las medidas de consideración de seguridad sanitaria y estrictas medidas de protección para evitar el contagio del virus COVID-19 y cumplir con los protocolos sanitarios establecidos como lineamientos de vigilancia de salud para prevención al contagio del personal que realiza labores durante el estado de emergencia sanitaria y posterior al mismo establecidos por la institución.



Gobierno Regional del Callao
Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

DEYSI GUILLERMINA PUMACHARA MANSILLA
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Folio 169 Fecha 12 MAY 2021

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS (9)

Actividad denominada: Fortalecimiento de la valoración de la identidad cultural en los estudiantes de educación básica regular del nivel secundario de las II.EE. públicas del Callao, en el marco del Bicentenario.

Área usuaria: Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:

SERVICIO DE ESCRITOR TEMÁTICO DE HISTORIA Y POLÍTICA PARA LA ACTIVIDAD FORTALECIMIENTO DE LA VALORACIÓN DE LA IDENTIDAD CULTURAL EN LOS ESTUDIANTES DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR DEL NIVEL SECUNDARIO DE LAS II.EE. PÚBLICAS DEL CALLAO, EN EL MARCO DEL BICENTENARIO.

2. FINALIDAD PÚBLICA:

Brindar espacios de formación técnica y de competencia, con el fin de formar mejores ciudadanos y acercar a la práctica artística y cultural a niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos, en la Región Callao; lo que se encuentra articulado con los objetivos y acciones del Plan Estratégico Institucional; OEI: Mejorar la atención integral de los servicios de educación a la población; AEI: Formación cultural y deportiva inclusiva a la población de la Provincia Constitucional del Callao.

3. ANTECEDENTES:

La Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte es un órgano de línea que tiene las funciones específicas en materia de educación, cultura, ciencia, tecnología, deporte y recreación en concordancia con la Ley N.º 27867 – Ley Orgánica Gobierno Regionales y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), aprobado mediante Ordenanza Regional N.º 000001-2018 del 26 de enero del 2018.

La Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte, durante el 2020 realizó la actividad "Callao es Cultura: Desarrollo y Promoción de las Artes" ejercicio 2020 en la cual se realizaron una serie de iniciativas de formación y promoción cultural y artística de forma virtual, entre ellas talleres, clases maestras, conversatorios y videos de promoción de fotografía, cine, música criolla, series web de artistas chalacos y de identidad chalaca. El público beneficiario fue entre otros, la población del Callao, convirtiéndose de esta forma en un elemento importante de formación y prevención entre los jóvenes ciudadanos, coadyuvando al alejamiento del delito y la drogadicción, como también presentando espacios de creatividad, desarrollo y expresión artística, en tiempos de aislamiento social debido a la llegada del Covid-19.

Actualmente la actividad operativa: Fortalecimiento de la valoración de la identidad cultural en los estudiantes de educación básica regular del nivel secundario de las II.EE. públicas del Callao, en el marco del Bicentenario del Callao, bajo un enfoque de identidad regional en el marco del Bicentenario está alineada al Plan Estratégico Institucional PEI 2019 – 2023 del Gobierno Regional del Callao, que contribuye al objetivo estratégico institucional OEI.01 Mejorar la atención integral de los servicios de educación a la población y Acción Estratégica Institucional AEI.01.05 Formación



**Gobierno Regional del Callao
Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte**

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
DEYSI GUILLERMINA PUMACHARA MANSILLA
FEDATARIO ALTERNÓ
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg. 169 Fecha 12 MAY 2021

cultural y deportiva inclusiva a la población de la Provincia Constitucional del Callao que tiene como objetivo de la actividad: Conmemorar el Bicentenario Nacional desde la visión de una identidad regional en relación permanente con dicha efeméride patria, elaborando la Enciclopedia General del Callao y la Canción y Vídeo conmemorativos del Bicentenario, para el conocimiento y valoración de los estudiantes de educación básica regular del nivel secundario de II.EE. públicas del Callao.

4. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN:

La presente contratación tiene por objeto el Servicio de Escritor temático de historia y política para la actividad Fortalecimiento de la valoración de la identidad cultural en los estudiantes de educación básica regular del nivel secundario de las II.EE. públicas del Callao, en el marco del Bicentenario.

La presente contratación es solicitada por la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte.

5. DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL SERVICIO:

El servicio señalado se deberá efectuar con la siguiente descripción:

5.1 Actividades:

- 5.1.1 Redactar textos de entrada sobre asuntos especializados en historia y política referidos al Callao para el enriquecimiento del contenido de la enciclopedia general del Callao.
- 5.1.2 Apoyar en la verificación y evaluación de los contenidos de la enciclopedia general del Callao.
- 5.1.3 Apoyar en la supervisión de los textos, así como el material visual de la enciclopedia general del Callao.
- 5.1.4 Participar activamente en el desarrollo de la enciclopedia general del Callao.
- 5.1.5 Realizar coordinaciones periódicas de seguimiento con los integrantes del componente Enciclopedia general del Callao, así como con el especialista en enciclopedia de la actividad.
- 5.1.6 Otros servicios asignados por el especialista en enciclopedia de la actividad.

5.2 Procedimiento:

EL CONTRATISTA deberá de prever de acuerdo con la naturaleza del servicio, sus procedimientos o algunas de las actividades previstas para la realización del servicio.

5.3 Plan de Trabajo:

EL CONTRATISTA tendrá que desarrollar su plan de trabajo correspondiente para la atención oportuna de lo solicitado.

5.4 Recursos a ser provistos por EL CONTRATISTA:

EL CONTRATISTA tendrá que prever los recursos correspondientes para la atención oportuna de lo solicitado.

5.5 Recursos y facilidades a ser provistos por LA ENTIDAD:

LA ENTIDAD, ha determinado el indicado en el presente Término de Referencia.

5.6. Requerimientos de EL CONTRATISTA:

Persona Natural con DNI y/o carné de extranjería o Persona Jurídica con Registro



Gobierno Regional del Callao
Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
DEYSI GUILLERMINA PUMACHARA MANSILLA
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg. Fecha 12 MAY 2021

Nacional de Proveedores de bienes y/o servicios de ser el caso y con RUC vigente en estado activo y habido.

Personal clave: Para la prestación del servicio descrito en los presentes Términos de Referencia, se requiere de un (1) contratista que cumpla con los siguientes requisitos.

REQUISITOS	ACREDITACIÓN
a) Estudios: Mínimo Bachiller en Historia y/o Derecho.	Acreditado, mediante copia simple de cualquier documento que acredite fehacientemente el cumplimiento del requisito solicitado.
b) Experiencia: Experiencia laboral mínima acreditada de dos (02) años en entidades públicas y/o privadas, en labores similares y/o afines al objeto de contratación.	Acreditado, mediante copia simple de cualquier documento que acredite fehacientemente el cumplimiento del requisito solicitado

6 PENALIDADES:

Si **EL CONTRATISTA** incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato u orden de servicio se le aplicará automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto vigente}}{\text{F} \times \text{Plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato u orden de servicio vigente o ítem que debió ejecutarse o en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando **EL CONTRATISTA** acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo, conforme el artículo 162º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

7 OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:



Gobierno Regional del Callao
Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte

ES COPIA FIJA DEL ORIGINAL

DEYST GUILLERMINA PUMACHARA MANSILLA
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg.107..... Fecha12 MAY 2021

EL CONTRATISTA es responsable directo y absoluto de las actividades que realizará, sea directamente o a través de su personal, debiendo responder por el servicio brindado.

8 MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO:

En función a la naturaleza de los servicios y la necesidad, la Entidad podrá determinar medidas de control durante el desarrollo del servicio. De ser el caso, estos serán indicados por el área usuaria.

9 PLAZO DE EJECUCIÓN:

Las actividades descritas en los presentes términos de referencia, tendrán como plazo de ejecución del servicio de ciento ochenta (180) días calendario, contabilizados a partir del día de notificada la respectiva Orden de Servicio.

En el plazo de ejecución **EL CONTRATISTA** deberá presentar seis (6) informes de actividades realizadas durante el tiempo de ejecución, de acuerdo al siguiente detalle:

PRIMER ENTREGABLE: se presentará hasta un plazo no mayor a treinta (30) días calendario, contados a partir de la notificación de la orden de servicio.

SEGUNDO ENTREGABLE: se presentará hasta un plazo no mayor a sesenta (60) días calendario, contados a partir de la notificación de la orden de servicio.

TERCER ENTREGABLE: se presentará hasta un plazo no mayor a noventa (90) días calendario, contados a partir de la notificación de la orden de servicio.

CUARTO ENTREGABLE: se presentará hasta un plazo no mayor a ciento veinte (120) días calendario, contados a partir de la notificación de la orden de servicio.

QUINTO ENTREGABLE: se presentará hasta un plazo no mayor a ciento cincuenta (150) días calendario, contados a partir de la notificación de la orden de servicio.

SEXTO ENTREGABLE: Se presentará hasta un plazo no mayor a ciento ochenta (180) días calendario, contados a partir de la notificación de la orden de servicio.

Informes a entregar: Estos deberán detallar las ACTIVIDADES realizadas de forma precisa y clara, sustentando fehacientemente el cumplimiento de los Términos de Referencia.

PRIMER INFORME: Se presentará un informe de las actividades del servicio referente, que consta del punto 5.1.1 al 5.1.6 del numeral 5 de los términos de referencia.

SEGUNDO INFORME: Se presentará un informe de las actividades del servicio referente, que consta del punto 5.1.1 al 5.1.6 del numeral 5 de los términos de referencia.

TERCER INFORME: Se presentará un informe de las actividades del servicio referente, que consta del punto 5.1.1 al 5.1.6 del numeral 5 de los términos de referencia.

CUARTO INFORME: Se presentará un informe de las actividades del servicio referente, que consta del punto 5.1.1 al 5.1.6 del numeral 5 de los términos de referencia.

QUINTO INFORME: Se presentará un informe de las actividades del servicio referente, que consta del punto 5.1.1 al 5.1.6 del numeral 5 de los términos de referencia.





Gobierno Regional del Callao
Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
DEYSI GUILLERMINA PUMACHARA MANSILLA
FEDATARIO/ALTERNATIVO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg. 169 Fecha 12 MAY 2021

SEXTO INFORME: Se presentará un informe de las actividades del servicio referente, que consta del punto 5.1.1 al 5.1.6 del numeral 5 de los términos de referencia.

Los informes, se presentarán junto a la conformidad del servicio, para efectos del pago.

10 RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS:

EL CONTRATISTA es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los servicios ofertados.

11 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO:

El lugar de la prestación de servicio dada la emergencia sanitaria nacional, serán de manera semipresencial y/o virtual, tal como lo describe el desarrollo de la actividad, algunas acciones se podrían efectuar en las Instalaciones de la Villa Deportiva Regional.

12 FORMA DE PAGO:

Se realizará después de la conformidad del servicio del área usuaria, quien firmará el acta de conformidad del servicio, la que se servirá de sustento para la tramitación del pago. En caso de servicios de ejecución periódica el pago se realizará por cada prestación parcial.

13 CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte de **LA ENTIDAD**, previo informe del Coordinador de la Actividad, dentro de los siete (7) días calendario posterior al plazo de los entregables que se indican en el numeral 9 del presente Término de Referencia.

De existir observaciones, **LA ENTIDAD** debe comunicar las mismas a **EL CONTRATISTA**, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días, dependiendo de la complejidad. Si pese al plazo otorgado, **EL CONTRATISTA** no cumpliese a cabalidad con la subsanación, **LA ENTIDAD** puede resolver el contrato u orden de servicio, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan, desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplen con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso **LA ENTIDAD** no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose las penalidades respectivas.

14 RESOLUCIÓN DEL CONTRATO Y/U ORDEN DE SERVICIO:

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato y/u orden de servicio, de conformidad con el literal d) del inciso 32.3 del artículo 32° y artículo 36° de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164° del Reglamento de la Ley de



Gobierno Regional del Callao
Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte

24
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

DEYSI GUILLERMINA PUMACHARA PISILLA
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg. 169 Fecha 12/04/2021

Contrataciones del Estado. De darse el caso, **LA ENTIDAD** procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

15 ANTICORRUPCIÓN:

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato y/u orden de servicio.

Asimismo, **EL CONTRATISTA** se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato y/u orden de servicio, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción.

Además, **EL CONTRATISTA** se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

16 SISTEMA DE CONTRATACIÓN:

Suma Alzada.

17 SEGURIDAD SANITARIA:

En el marco de las normas vigentes del estado de emergencia sanitaria nacional que implican el cumplimiento de protocolos sanitarios, las obligaciones sanitarias y disposiciones dispuestas en el decreto Supremo N° 103-2020 EF – Decreto Supremo que establece disposiciones reglamentarias para la tramitación de los procedimientos de selección que se inicien en el marco del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, es necesario considerar que al momento de la ejecución solicitada, **EL CONTRATISTA** cumpla con las medidas de consideración de seguridad sanitaria y estrictas medidas de protección para evitar el contagio del virus COVID-19 y cumplir con los protocolos sanitarios establecidos como lineamientos de vigilancia de salud para prevención al contagio del personal que realiza labores durante el estado de emergencia sanitaria y posterior al mismo establecidos por la institución.



Gobierno Regional del Callao
Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
DEYSL GUILLERMINA ROMACHARA MANSILLA
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg. 169 Fecha 12 MAY 2021

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS (10)

Actividad denominada: Fortalecimiento de la valoración de la identidad cultural en los estudiantes de educación básica regular del nivel secundario de las II.EE. públicas del Callao, en el marco del Bicentenario.

Área usuaria: Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:

SERVICIO DE ESCRITOR TEMÁTICO DE DEPORTES E INSTITUCIONES PARA LA ACTIVIDAD FORTALECIMIENTO DE LA VALORACIÓN DE LA IDENTIDAD CULTURAL EN LOS ESTUDIANTES DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR DEL NIVEL SECUNDARIO DE LAS II.EE. PÚBLICAS DEL CALLAO, EN EL MARCO DEL BICENTENARIO.

2. FINALIDAD PÚBLICA:

Brindar espacios de formación técnica y de competencia, con el fin de formar mejores ciudadanos y acercar a la práctica artística y cultural a niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos, en la Región Callao; lo que se encuentra articulado con los objetivos y acciones del Plan Estratégico Institucional; OEI: Mejorar la atención integral de los servicios de educación a la población; AEI: Formación cultural y deportiva inclusiva a la población de la Provincia Constitucional del Callao.

3. ANTECEDENTES:

La Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte es un órgano de línea que tiene las funciones específicas en materia de educación, cultura, ciencia, tecnología, deporte y recreación en concordancia con la Ley N.º 27867 – Ley Orgánica Gobierno Regionales y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), aprobado mediante Ordenanza Regional N.º 000001-2018 del 26 de enero del 2018.

La Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte, durante el 2020 realizó la actividad “Callao es Cultura: Desarrollo y Promoción de las Artes” ejercicio 2020 en la cual se realizaron una serie de iniciativas de formación y promoción cultural y artística de forma virtual, entre ellas talleres, clases maestras, conversatorios y videos de promoción de fotografía, cine, música criolla, series web de artistas chalacos y de identidad chalaca. El público beneficiario fue entre otros, la población del Callao, convirtiéndose de esta forma en un elemento importante de formación y prevención entre los jóvenes ciudadanos, coadyuvando al alejamiento del delito y la drogadicción, como también presentando espacios de creatividad, desarrollo y expresión artística, en tiempos de aislamiento social debido a la llegada del Covid-19.

Actualmente la actividad operativa: Fortalecimiento de la valoración de la identidad cultural en los estudiantes de educación básica regular del nivel secundario de las II.EE. públicas del Callao, en el marco del Bicentenario está alineada al Plan Estratégico Institucional PEI 2019 – 2023 del Gobierno Regional del Callao, que contribuye al objetivo estratégico institucional OEI.01 Mejorar la atención integral de los servicios de educación a la población y Acción Estratégica Institucional AEI.01.05 Formación cultural y deportiva inclusiva a la población de la Provincia Constitucional



**Gobierno Regional del Callao
Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte**

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

DEYSY GUILLERMINA PUMACHARA MANSILLA
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg. 169 Fecha 12 MAY 2021

del Callao que tiene como objetivo de la actividad: Conmemorar el Bicentenario Nacional desde la visión de una identidad regional en relación permanente con dicha efeméride patria, elaborando la Enciclopedia General del Callao y la Canción y Vídeo conmemorativos del Bicentenario, para el conocimiento y valoración de los estudiantes de educación básica regular del nivel secundario de II.EE. públicas del Callao.

4. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN:

La presente contratación tiene por objeto el Servicio de Escritor temático de deportes e instituciones para la actividad Fortalecimiento de la valoración de la identidad cultural en los estudiantes de educación básica regular del nivel secundario de las II.EE. públicas del Callao, en el marco del Bicentenario.

La presente contratación es solicitada por la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte.

5. DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL SERVICIO:

El servicio señalado se deberá efectuar con la siguiente descripción:

5.1 Actividades:

- 5.1.1 Redactar textos de entrada sobre asuntos deportivos e instituciones referidos al Callao para el enriquecimiento del contenido de la enciclopedia general del Callao.
- 5.1.2 Apoyar en la verificación y evaluación de los contenidos de la enciclopedia general del Callao.
- 5.1.3 Apoyar en la supervisión de los textos, así como el material visual de la enciclopedia general del Callao.
- 5.1.4 Participar activamente en el desarrollo de la enciclopedia general del Callao.
- 5.1.5 Realizar coordinaciones periódicas de seguimiento con los integrantes del componente Enciclopedia general del Callao, así como con el especialista en enciclopedia de la actividad.
- 5.1.6 Otros servicios asignados por el especialista en enciclopedia de la actividad.

5.2 Procedimiento:

EL CONTRATISTA deberá de prever de acuerdo con la naturaleza del servicio, sus procedimientos o algunas de las actividades previstas para la realización del servicio.

5.3 Plan de Trabajo:

EL CONTRATISTA tendrá que desarrollar su plan de trabajo correspondiente para la atención oportuna de lo solicitado.

5.4 Recursos a ser provistos por EL CONTRATISTA:

EL CONTRATISTA tendrá que prever los recursos correspondientes para la atención oportuna de lo solicitado.

5.5 Recursos y facilidades a ser provistos por LA ENTIDAD:

LA ENTIDAD, ha determinado el indicado en el presente Término de Referencia.

5.6. Requerimientos de EL CONTRATISTA:

Persona Natural con DNI y/o carné de extranjería o Persona Jurídica con Registro Nacional de Proveedores de bienes y/o servicios de ser el caso y con RUC vigente



**Gobierno Regional del Callao
Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte**

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SEYSI GUILLERMINA PUMACHARA MANSILLA
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg. 164 Fecha 12 MAY 2021

en estado activo y habido.

Personal clave: Para la prestación del servicio descrito en los presentes Términos de Referencia, se requiere de un (1) contratista que cumpla con los siguientes requisitos.

REQUISITOS	ACREDITACIÓN
a) Estudios: Mínimo Bachiller en Historia y/o Periodismo.	Acreditado, mediante copia simple de cualquier documento que acredite fehacientemente el cumplimiento del requisito solicitado.
b) Experiencia: Experiencia laboral mínima acreditada de dos (02) años en entidades públicas y/o privadas, en labores similares y/o afines al objeto de contratación.	Acreditado, mediante copia simple de cualquier documento que acredite fehacientemente el cumplimiento del requisito solicitado

6 PENALIDADES:

Si **EL CONTRATISTA** incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato u orden de servicio se le aplicará automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto vigente}}{\text{F} \times \text{Plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato u orden de servicio vigente o ítem que debió ejecutarse o en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando **EL CONTRATISTA** acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo, conforme el artículo 162º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

7 OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:



Gobierno Regional del Callao
Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

DEYSI GUILLERMINA PUMACHARA MANSILLA
FEDATARIO ALTERNO

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.109..... Fecha 11-5-2021

EL CONTRATISTA es responsable directo y absoluto de las actividades que realizara, sea directamente o a través de su personal, debiendo responder por el servicio brindado.

8 MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO:

En función a la naturaleza de los servicios y la necesidad, la Entidad podrá determinar medidas de control durante el desarrollo del servicio. De ser el caso, estos serán indicados por el área usuaria.

9 PLAZO DE EJECUCIÓN:

Las actividades descritas en los presentes términos de referencia, tendrán como plazo de ejecución del servicio de ciento ochenta (180) días calendario, contabilizados a partir del día de notificada la respectiva Orden de Servicio.

En el plazo de ejecución **EL CONTRATISTA** deberá presentar seis (6) informes de actividades realizadas durante el tiempo de ejecución, de acuerdo al siguiente detalle:

PRIMER ENTREGABLE: se presentará hasta un plazo no mayor a treinta (30) días calendario, contados a partir de la notificación de la orden de servicio.

SEGUNDO ENTREGABLE: se presentará hasta un plazo no mayor a sesenta (60) días calendario, contados a partir de la notificación de la orden de servicio.

TERCER ENTREGABLE: se presentará hasta un plazo no mayor a noventa (90) días calendario, contados a partir de la notificación de la orden de servicio.

CUARTO ENTREGABLE: se presentará hasta un plazo no mayor a ciento veinte (120) días calendario, contados a partir de la notificación de la orden de servicio.

QUINTO ENTREGABLE: se presentará hasta un plazo no mayor a ciento cincuenta (150) días calendario, contados a partir de la notificación de la orden de servicio.

SEXTO ENTREGABLE: Se presentará hasta un plazo no mayor a ciento ochenta (180) días calendario, contados a partir de la notificación de la orden de servicio.

Informes a entregar: Estos deberán detallar las ACTIVIDADES realizadas de forma precisa y clara, sustentando fehacientemente el cumplimiento de los Términos de Referencia.

PRIMER INFORME: Se presentará un informe de las actividades del servicio referente, que consta del punto 5.1.1 al 5.1.6 del numeral 5 de los términos de referencia.

SEGUNDO INFORME: Se presentará un informe de las actividades del servicio referente, que consta del punto 5.1.1 al 5.1.6 del numeral 5 de los términos de referencia.

TERCER INFORME: Se presentará un informe de las actividades del servicio referente, que consta del punto 5.1.1 al 5.1.6 del numeral 5 de los términos de referencia.

CUARTO INFORME: Se presentará un informe de las actividades del servicio referente, que consta del punto 5.1.1 al 5.1.6 del numeral 5 de los términos de referencia.

QUINTO INFORME: Se presentará un informe de las actividades del servicio referente, que consta del punto 5.1.1 al 5.1.6 del numeral 5 de los términos de referencia.



Gobierno Regional del Callao
Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

DEYSI GUILLERMINA PUMACHARA MANSILLA
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.169..... Fecha 12 MAY 2021

SEXTO INFORME: Se presentará un informe de las actividades del servicio referente, que consta del punto 5.1.1 al 5.1.6 del numeral 5 de los términos de referencia.

Los informes, se presentarán junto a la conformidad del servicio, para efectos del pago.

10 RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS:

EL CONTRATISTA es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los servicios ofertados.

11 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO:

El lugar de la prestación de servicio dada la emergencia sanitaria nacional, serán de manera semipresencial y/o virtual, tal como lo describe el desarrollo de la actividad, algunas acciones se podrían efectuar en las Instalaciones de la Villa Deportiva Regional.

12 FORMA DE PAGO:

Se realizará después de la conformidad del servicio del área usuaria, quien firmará el acta de conformidad del servicio, la que se servirá de sustento para la tramitación del pago. En caso de servicios de ejecución periódica el pago se realizará por cada prestación parcial.

13 CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte de **LA ENTIDAD**, previo informe del Coordinador de la Actividad, dentro de los siete (7) días calendario posterior al plazo de los entregables que se indican en el numeral 9 del presente Término de Referencia.

De existir observaciones, **LA ENTIDAD** debe comunicar las mismas a **EL CONTRATISTA**, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días, dependiendo de la complejidad. Si pese al plazo otorgado, **EL CONTRATISTA** no cumpliese a cabalidad con la subsanación, **LA ENTIDAD** puede resolver el contrato u orden de servicio, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan, desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplen con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso **LA ENTIDAD** no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose las penalidades respectivas.

14 RESOLUCIÓN DEL CONTRATO Y/U ORDEN DE SERVICIO:

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato y/u orden de servicio, de conformidad con el literal d) del inciso 32.3 del artículo 32º y artículo 36º de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. De darse el caso, **LA ENTIDAD** procederá de acuerdo a



**Gobierno Regional del Callao
Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte**

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

DEYSI GUILLERMINA PUMACHARA MANSILLA
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.1657.... Fecha

12 MAY 2021

lo establecido en el artículo 165º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

15 ANTICORRUPCIÓN:

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato y/u orden de servicio.

Asimismo, **EL CONTRATISTA** se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato y/u orden de servicio, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción.

Además, **EL CONTRATISTA** se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

16 SISTEMA DE CONTRATACIÓN:

Suma Alzada.

17 SEGURIDAD SANITARIA:

En el marco de las normas vigentes del estado de emergencia sanitaria nacional que implican el cumplimiento de protocolos sanitarios, las obligaciones sanitarias y disposiciones dispuestas en el decreto Supremo N° 103-2020 EF – Decreto Supremo que establece disposiciones reglamentarias para la tramitación de los procedimientos de selección que se inicien en el marco del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, es necesario considerar que al momento de la ejecución solicitada, **EL CONTRATISTA** cumpla con las medidas de consideración de seguridad sanitaria y estrictas medidas de protección para evitar el contagio del virus COVID-19 y cumplir con los protocolos sanitarios establecidos como lineamientos de vigilancia de salud para prevención al contagio del personal que realiza labores durante el estado de emergencia sanitaria y posterior al mismo establecidos por la institución.



TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS (11)

Actividad denominada: Fortalecimiento de la valoración de la identidad cultural en los estudiantes de educación básica regular del nivel secundario de las II.EE. públicas del Callao, en el marco del Bicentenario.

Área usuaria: Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte.

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:

SERVICIO DE CORRECTOR DE ESTILO PARA LA ACTIVIDAD FORTALECIMIENTO DE LA VALORACIÓN DE LA IDENTIDAD CULTURAL EN LOS ESTUDIANTES DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR DEL NIVEL SECUNDARIO DE LAS II.EE. PÚBLICAS DEL CALLAO, EN EL MARCO DEL BICENTENARIO.

2. FINALIDAD PÚBLICA:

Brindar espacios de formación técnica y de competencia, con el fin de formar mejores ciudadanos y acercar a la práctica artística y cultural a niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos, en la Región Callao; lo que se encuentra articulado con los objetivos y acciones del Plan Estratégico Institucional; OEI: Mejorar la atención integral de los servicios de educación a la población; AEI: Formación cultural y deportiva inclusiva a la población de la Provincia Constitucional del Callao.

3. ANTECEDENTES:

La Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte es un órgano de línea que tiene las funciones específicas en materia de educación, cultura, ciencia, tecnología, deporte y recreación en concordancia con la Ley N.º 27867 – Ley Orgánica Gobierno Regionales y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), aprobado mediante Ordenanza Regional N.º 000001-2018 del 26 de enero del 2018.

La Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte, durante el 2020 realizó la actividad “Callao es Cultura: Desarrollo y Promoción de las Artes” ejercicio 2020 en la cual se realizaron una serie de iniciativas de formación y promoción cultural y artística de forma virtual, entre ellas talleres, clases maestras, conversatorios y videos de promoción de fotografía, cine, música criolla, series web de artistas chalacos y de identidad chalaca. El público beneficiario fue entre otros, la población del Callao, convirtiéndose de esta forma en un elemento importante de formación y prevención entre los jóvenes ciudadanos, coadyuvando al alejamiento del delito y la drogadicción, como también presentando espacios de creatividad, desarrollo y expresión artística, en tiempos de aislamiento social debido a la llegada del Covid-19.

Actualmente la actividad operativa: Fortalecimiento de la valoración de la identidad cultural en los estudiantes de educación básica regular del nivel secundario de las II.EE. públicas del Callao, en el marco del Bicentenario está alineada al Plan Estratégico Institucional PEI 2019 – 2023 del Gobierno Regional del Callao, que contribuye al objetivo estratégico institucional OEI.01 Mejorar la atención integral de los servicios de educación a la población y Acción Estratégica Institucional AEI.01.05



Gobierno Regional del Callao
Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

DEYSI GUILLERMINA PUMACHA MANSILLA
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg. N° 2021-0000069

12 MAY 2021

Formación cultural y deportiva inclusiva a la población de la Provincia Constitucional del Callao que tiene como objetivo de la actividad: Conmemorar el Bicentenario Nacional desde la visión de una identidad regional en relación permanente con dicha efeméride patria, elaborando la Enciclopedia General del Callao y la Canción y Vídeo conmemorativos del Bicentenario, para el conocimiento y valoración de los estudiantes de educación básica regular del nivel secundario de II.EE. públicas del Callao.

4. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN:

La presente contratación tiene por objeto el Servicio de Corrector de estilo para la actividad Fortalecimiento de la valoración de la identidad cultural en los estudiantes de educación básica regular del nivel secundario de las II.EE. públicas del Callao, en el marco del Bicentenario.

La presente contratación es solicitada por la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte.

5. DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL SERVICIO:

El servicio señalado se deberá efectuar con la siguiente descripción:

5.1 Actividades:

- 5.1.1 Realizar la lectura, revisión y corrección ortográfica y de estilo de la enciclopedia general del Callao.
- 5.1.2 Uniformizar el estilo lexicográfico de redacción de la enciclopedia general de Callao, en coordinación con los autores.
- 5.1.3 Realizar coordinaciones con el coordinador general de la actividad, así como con el especialista en enciclopedia, los escritores y demás integrantes de la enciclopedia general del Callao.
- 5.1.4 Prestar apoyo en la edición de la enciclopedia general del Callao.
- 5.1.5 Otros servicios que le asigne el coordinador de la actividad y/o el especialista en enciclopedia.

5.2 Procedimiento:

EL CONTRATISTA deberá de prever de acuerdo con la naturaleza del servicio, sus procedimientos o algunas de las actividades previstas para la realización del servicio.

5.3 Plan de Trabajo:

EL CONTRATISTA tendrá que desarrollar su plan de trabajo correspondiente para la atención oportuna de lo solicitado.

5.4 Recursos a ser provistos por EL CONTRATISTA:

EL CONTRATISTA tendrá que prever los recursos correspondientes para la atención oportuna de lo solicitado.

5.5 Recursos y facilidades a ser provistos por LA ENTIDAD:

LA ENTIDAD, ha determinado el indicado en el presente Término de Referencia.

5.6. Requerimientos de EL CONTRATISTA:

Persona Natural con DNI y/o carné de extranjería o Persona Jurídica con Registro Nacional de Proveedores de bienes y/o servicios de ser el caso y con RUC vigente en estado activo y habido.



Gobierno Regional del Callao
Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
DEYSI GUILLERMINA PUMACHATA MANSILLA
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg. 169

12 MAY 2021

Personal clave: Para la prestación del servicio descrito en los presentes Términos de Referencia, se requiere de un (1) contratista que cumpla con los siguientes requisitos.

REQUISITOS	ACREDITACIÓN
a) Estudios: Mínimo Bachiller en Ciencias de la Comunicación y/o Periodismo.	Acreditado, mediante copia simple de cualquier documento que acredite fehacientemente el cumplimiento del requisito solicitado.
b) Experiencia: Experiencia laboral mínima acreditada de (01) año en entidades públicas y/o privadas.	Acreditado, mediante copia simple de cualquier documento que acredite fehacientemente el cumplimiento del requisito solicitado.

6 PENALIDADES:

Si **EL CONTRATISTA** incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato u orden de servicio se le aplicará automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto vigente}}{\text{F} \times \text{Plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato u orden de servicio vigente o ítem que debió ejecutarse o en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando **EL CONTRATISTA** acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo, conforme el artículo 162º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

7 OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:



**Gobierno Regional del Callao
Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte**

14
ES COPIA DEL DEL ORIGINAL
DEYSI GUILLERMINA PUMACHARA MANSILLA
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg. 169 ... Firma

EL CONTRATISTA es responsable directo y absoluto de las actividades que realizará, sea directamente o a través de su personal, debiendo responder por el servicio brindado.

8 MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO:

En función a la naturaleza de los servicios y la necesidad, la Entidad podrá determinar medidas de control durante el desarrollo del servicio. De ser el caso, estos serán indicados por el área usuaria.

9 PLAZO DE EJECUCIÓN:

Las actividades descritas en los presentes términos de referencia, tendrán como plazo de ejecución del servicio de ciento veinte (120) días calendario, contabilizados a partir del día de notificada la respectiva Orden de Servicio.

En el plazo de ejecución **EL CONTRATISTA** deberá presentar cuatro (4) informes de actividades realizadas durante el tiempo de ejecución, de acuerdo al siguiente detalle:

PRIMER ENTREGABLE: se presentará hasta un plazo no mayor a treinta (30) días calendario, contados a partir de la notificación de la orden de servicio.

SEGUNDO ENTREGABLE: se presentará hasta un plazo no mayor a sesenta (60) días calendario, contados a partir de la notificación de la orden de servicio.

TERCER ENTREGABLE: se presentará hasta un plazo no mayor a noventa (90) días calendario, contados a partir de la notificación de la orden de servicio.

CUARTO ENTREGABLE: se presentará hasta un plazo no mayor a ciento veinte (120) días calendario, contados a partir de la notificación de la orden de servicio.

Informes a entregar: Estos deberán detallar las ACTIVIDADES realizadas de forma precisa y clara, sustentando fehacientemente el cumplimiento de los Términos de Referencia.

PRIMER INFORME: Se presentará un informe de las actividades del servicio referente, que consta del punto 5.1.1 al 5.1.5 del numeral 5 de los términos de referencia.

SEGUNDO INFORME: Se presentará un informe de las actividades del servicio referente, que consta del punto 5.1.1 al 5.1.5 del numeral 5 de los términos de referencia.

TERCER INFORME: Se presentará un informe de las actividades del servicio referente, que consta del punto 5.1.1 al 5.1.5 del numeral 5 de los términos de referencia.

CUARTO INFORME: Se presentará un informe de las actividades del servicio referente, que consta del punto 5.1.1 al 5.1.5 del numeral 5 de los términos de referencia.

Los informes, se presentarán junto a la conformidad del servicio, para efectos del pago.

10 RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS:

EL CONTRATISTA es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los servicios ofertados.



11 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO:

El lugar de la prestación de servicio dada la emergencia sanitaria nacional, serán de manera semipresencial y/o virtual, tal como lo describe el desarrollo de la actividad, algunas acciones se podrían efectuar en las Instalaciones de la Villa Deportiva Regional.

12 FORMA DE PAGO:

Se realizará después de la conformidad del servicio del área usuaria, quien firmará el acta de conformidad del servicio, la que se servirá de sustento para la tramitación del pago. En caso de servicios de ejecución periódica el pago se realizará por cada prestación parcial.

13 CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte de **LA ENTIDAD**, previo informe del Coordinador de la Actividad, dentro de los siete (7) días calendario posterior al plazo de los entregables que se indican en el numeral 9 del presente Término de Referencia.

De existir observaciones, **LA ENTIDAD** debe comunicar las mismas a **EL CONTRATISTA**, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días, dependiendo de la complejidad. Si pese al plazo otorgado, **EL CONTRATISTA** no cumpliese a cabalidad con la subsanación, **LA ENTIDAD** puede resolver el contrato u orden de servicio, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan, desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso **LA ENTIDAD** no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose las penalidades respectivas.

14 RESOLUCIÓN DEL CONTRATO Y/U ORDEN DE SERVICIO:

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato y/u orden de servicio, de conformidad con el literal d) del inciso 32.3 del artículo 32º y artículo 36º de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. De darse el caso, **LA ENTIDAD** procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

15 ANTICORRUPCIÓN:

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato y/u orden de servicio.

Asimismo, **EL CONTRATISTA** se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato y/u orden de servicio, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción.



Gobierno Regional del Callao
Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

DEYSI GUILLERMINA PUMAC PARA MANSILLA
FEDATARIO ALTERNO

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg: 169 Fecha: 12 MAY 2021

Además, **EL CONTRATISTA** se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

16 SISTEMA DE CONTRATACIÓN:

Suma Alzada.

17 SEGURIDAD SANITARIA:

En el marco de las normas vigentes del estado de emergencia sanitaria nacional que implican el cumplimiento de protocolos sanitarios, las obligaciones sanitarias y disposiciones dispuestas en el decreto Supremo N° 103-2020 EF – Decreto Supremo que establece disposiciones reglamentarias para la tramitación de los procedimientos de selección que se inicien en el marco del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, es necesario considerar que al momento de la ejecución solicitada, **EL CONTRATISTA** cumpla con las medidas de consideración de seguridad sanitaria y estrictas medidas de protección para evitar el contagio del virus COVID-19 y cumplir con los protocolos sanitarios establecidos como lineamientos de vigilancia de salud para prevención al contagio del personal que realiza labores durante el estado de emergencia sanitaria y posterior al mismo establecidos por la institución.



**Gobierno Regional del Callao
Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte**

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Deysi Guillermina Pumachara Mansilla
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg. No. 118-1 Fechado 11-01-2013

12 MAY 2007

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS (12)

Actividad denominada: Fortalecimiento de la valoración de la identidad cultural en los estudiantes de educación básica regular del nivel secundario de las II.EE. públicas del Callao, en el marco del Bicentenario.

Área usuaria: Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte.

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:

DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:
SERVICIO DE DIBUJANTE ILUSTRADOR PARA LA ACTIVIDAD FORTALECIMIENTO DE LA VALORACIÓN DE LA IDENTIDAD CULTURAL EN LOS ESTUDIANTES DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR DEL NIVEL SECUNDARIO DE LAS II.EE. PÚBLICAS DEL CALLAO, EN EL MARCO DEL BICENTENARIO.

2. FINALIDAD PÚBLICA:

FINALIDAD PÚBLICA: Brindar espacios de formación técnica y de competencia, con el fin de formar mejores ciudadanos y acercar a la práctica artística y cultural a niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos, en la Región Callao; lo que se encuentra articulado con los objetivos y acciones del Plan Estratégico Institucional; OEI: Mejorar la atención integral de los servicios de educación a la población; AEI: Formación cultural y deportiva inclusiva a la población de la Provincia Constitucional del Callao.

3. ANTECEDENTES:

La Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte es un órgano de línea que tiene las funciones específicas en materia de educación, cultura, ciencia, tecnología, deporte y recreación en concordancia con la Ley N.º 27867 – Ley Orgánica Gobierno Regionales y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), aprobado mediante Ordenanza Regional N.º 000001-2018 del 26 de enero del 2018.

La Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte, durante el 2020 realizó la actividad "Callao es Cultura: Desarrollo y Promoción de las Artes" ejercicio 2020 en la cual se realizaron una serie de iniciativas de formación y promoción cultural y artística de forma virtual, entre ellas talleres, clases maestras, conversatorios y videos de promoción de fotografía, cine, música criolla, series web de artistas chalacos y de identidad chalaca. El público beneficiario fue entre otros, la población del Callao, convirtiéndose de esta forma en un elemento importante de formación y prevención entre los jóvenes ciudadanos, coadyuvando al alejamiento del delito y la drogadicción, como también presentando espacios de creatividad, desarrollo y expresión artística, en tiempos de aislamiento social debido a la llegada del Covid-19.

Actualmente la actividad operativa: Fortalecimiento de la valoración de la identidad cultural en los estudiantes de educación básica regular del nivel secundario de las II.EE. públicas del Callao, en el marco del Bicentenario está alineada al Plan Estratégico Institucional PEI 2019 – 2023 del Gobierno Regional del Callao, que contribuye al objetivo estratégico institucional OEI.01 Mejorar la atención integral de los servicios de educación a la población y Acción Estratégica Institucional AEI.01.05 Formación cultural y deportiva inclusiva a la población de la Provincia Constitucional del Callao que tiene como objetivo de la actividad: Commemorar el Bicentenario



**Gobierno Regional del Callao
Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte**

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

DEYSI GUILLERMINA PUMACHARA MANSILLA
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg. 169

12 MAY 2021

Nacional desde la visión de una identidad regional en relación permanente con dicha efeméride patria, elaborando la Enciclopedia General del Callao y la Canción y Vídeo conmemorativos del Bicentenario, para el conocimiento y valoración de los estudiantes de educación básica regular del nivel secundario de II.EE. públicas del Callao.

4. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN:

La presente contratación tiene por objeto el Servicio de Dibujante ilustrador para la actividad Fortalecimiento de la valoración de la identidad cultural en los estudiantes de educación básica regular del nivel secundario de las II.EE. públicas del Callao, en el marco del Bicentenario.

La presente contratación es solicitada por la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte.

5. DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL SERVICIO:

El servicio señalado se deberá efectuar con la siguiente descripción:

5.1 Actividades:

- 5.1.1 Elaborar dibujos y/o ilustraciones, tanto a mano alzada como en computadora, para la enciclopedia general del Callao.
- 5.1.2 Desarrollar, adecuar y/o editar mapas para la enciclopedia general de Callao.
- 5.1.3 Realizar coordinaciones con el coordinador general de la actividad, así como con el especialista en enciclopedia, los escritores y demás integrantes de la enciclopedia general del Callao.
- 5.1.4 Prestar apoyo en la edición de la enciclopedia general del Callao.
- 5.1.5 Otros servicios que le asigne el coordinador de la actividad y/ el especialista en enciclopedia.

5.2 Procedimiento:

EL CONTRATISTA deberá de prever de acuerdo con la naturaleza del servicio, sus procedimientos o algunas de las actividades previstas para la realización del servicio.

5.3 Plan de Trabajo:

EL CONTRATISTA tendrá que desarrollar su plan de trabajo correspondiente para la atención oportuna de lo solicitado.

5.4 Recursos a ser provistos por EL CONTRATISTA:

EL CONTRATISTA tendrá que prever los recursos correspondientes para la atención oportuna de lo solicitado.

5.5 Recursos y facilidades a ser provistos por LA ENTIDAD:

LA ENTIDAD, ha determinado el indicado en el presente Término de Referencia.

5.6. Requerimientos de EL CONTRATISTA:

Persona Natural con DNI y/o carné de extranjería o Persona Jurídica con Registro Nacional de Proveedores de bienes y/o servicios de ser el caso y con RUC vigente en estado activo y habido.

Personal clave: Para la prestación del servicio descrito en los presentes Términos de Referencia, se requiere de un (1) contratista que cumpla con los siguientes requisitos.



Gobierno Regional del Callao Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

DEYSI GUILLERMINA PUMACHABA MANSILLA
FEDATARIO ALTERNO.
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg. 169 Fecha: 17/11/2011

12 MAY 2021

REQUISITOS	ACREDITACIÓN
a) Estudios: Mínimo estudio de Arte y/o Diseño.	Acreditado, mediante copia simple de cualquier documento que acredite fehacientemente el cumplimiento del requisito solicitado.
b) Experiencia: Experiencia laboral mínima acreditada de seis meses en entidades públicas y/o privadas.	Acreditado, mediante copia simple de cualquier documento que acredite fehacientemente el cumplimiento del requisito solicitado.

6 PENALIDADES:

Si **EL CONTRATISTA** incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato u orden de servicio se le aplicará automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria 0.10 x Monto vigente
= F x Plazo vigente en días

Donde:

$F = 0.25$ para plazos mayores a sesenta (60) días o;

$F = 0.40$ para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato u orden de servicio vigente o ítem que debió ejecutarse o en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando **EL CONTRATISTA** acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo, conforme el artículo 162º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

7 OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

EL CONTRATISTA es responsable directo y absoluto de las actividades que realizara, sea directamente o a través de su personal, debiendo responder por el servicio brindado.

8 MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO:

En función a la naturaleza de los servicios y la necesidad, la Entidad podrá determinar medidas de control durante el desarrollo del servicio. De ser el caso, estos serán indicados por el área usuaria.

9 PLAZO DE EJECUCIÓN:

Las actividades descritas en los presentes términos de referencia, tendrán como plazo de ejecución del servicio de sesenta (60) días calendario, contabilizados a partir del día de notificada la respectiva Orden de Servicio.



**Gobierno Regional del Callao
Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte**

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
DEYSI GUILLERMINA PUMACHARA MANSILLA
FEDATARIO ALTERNNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg. 169 12 MAY 2021

En el plazo de ejecución **EL CONTRATISTA** deberá presentar dos (2) informes de actividades realizadas durante el tiempo de ejecución, de acuerdo al siguiente detalle: **PRIMER ENTREGABLE:** se presentará hasta un plazo no mayor a treinta (30) días calendario, contados a partir de la notificación de la orden de servicio.

SEGUNDO ENTREGABLE: se presentará hasta un plazo no mayor a sesenta (60) días calendario, contados a partir de la notificación de la orden de servicio.

Informes a entregar: Estos deberán detallar las ACTIVIDADES realizadas de forma precisa y clara, sustentando fehacientemente el cumplimiento de los Términos de Referencia.

PRIMER INFORME: Se presentará un informe de las actividades del servicio referente, que consta del punto 5.1.1 al 5.1.5 del numeral 5 de los términos de referencia.

SEGUNDO INFORME: Se presentará un informe de las actividades del servicio referente, que consta del punto 5.1.1 al 5.1.5 del numeral 5 de los términos de referencia.

Los informes, se presentarán junto a la conformidad del servicio, para efectos del pago.

10 RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS:

EL CONTRATISTA es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los servicios ofertados.

11 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO:

El lugar de la prestación de servicio dada la emergencia sanitaria nacional, serán de manera semipresencial y/o virtual, tal como lo describe el desarrollo de la actividad, algunas acciones se podrían efectuar en las Instalaciones de la Villa Deportiva Regional.

12 FORMA DE PAGO:

Se realizará después de la conformidad del servicio del área usuaria, quien firmará el acta de conformidad del servicio, la que se servirá de sustento para la tramitación del pago. En caso de servicios de ejecución periódica el pago se realizará por cada prestación parcial.

13 CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte de **LA ENTIDAD**, previo informe del Coordinador de la Actividad, dentro de los siete (7) días calendario posterior al plazo de los entregables que se indican en el numeral 9 del presente Término de Referencia.

De existir observaciones, **LA ENTIDAD** debe comunicar las mismas a **EL CONTRATISTA**, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días, dependiendo de la complejidad. Si pese al plazo otorgado, **EL CONTRATISTA** no cumpliese a cabalidad con la subsanación, **LA ENTIDAD** puede resolver el contrato u orden de servicio, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan, desde el vencimiento del plazo para subsanar.



**Gobierno Regional del Callao
Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte**

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

DEYST GUILLERMINA PUMACHARA MANSILLA
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg. 169 Fecha 12 MAY 2021

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplen con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso **LA ENTIDAD** no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose las penalidades respectivas.

14 RESOLUCIÓN DEL CONTRATO Y/U ORDEN DE SERVICIO:

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato y/u orden de servicio, de conformidad con el literal d) del inciso 32.3 del artículo 32º y artículo 36º de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. De darse el caso, **LA ENTIDAD** procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

15 ANTICORRUPCIÓN:

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato y/u orden de servicio.

Asimismo, **EL CONTRATISTA** se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato y/u orden de servicio, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción.

Además, **EL CONTRATISTA** se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

16 SISTEMA DE CONTRATACIÓN:

Suma Alzada.

17 SEGURIDAD SANITARIA:

En el marco de las normas vigentes del estado de emergencia sanitaria nacional que implican el cumplimiento de protocolos sanitarios, las obligaciones sanitarias y disposiciones dispuestas en el decreto Supremo N° 103-2020 EF – Decreto Supremo que establece disposiciones reglamentarias para la tramitación de los procedimientos de selección que se inicien en el marco del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, es necesario considerar que al momento de la ejecución solicitada, **EL CONTRATISTA** cumpla con las medidas de consideración de seguridad sanitaria y estrictas medidas de protección para evitar el contagio del virus COVID-19 y cumplir con los protocolos sanitarios establecidos como lineamientos de vigilancia de salud para prevención al contagio del personal que realiza labores durante el estado de emergencia sanitaria y posterior al mismo establecidos por la institución.



Gobierno Regional del Callao
Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
DEYSI GUILLERMINA PUMACHARA MANSILLA
FEDATARIA ALTERNA
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg. 109 Fecha 12 MAY 2021

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS (13)

Actividad denominada: Fortalecimiento de la valoración de la identidad cultural en los estudiantes de educación básica regular del nivel secundario de las II.EE. públicas del Callao, en el marco del Bicentenario.

Área usuaria: Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte.

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:

SERVICIO DE DISEÑADOR DIAGRAMADOR PARA LA ACTIVIDAD FORTALECIMIENTO DE LA VALORACIÓN DE LA IDENTIDAD CULTURAL EN LOS ESTUDIANTES DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR DEL NIVEL SECUNDARIO DE LAS II.EE. PÚBLICAS DEL CALLAO, EN EL MARCO DEL BICENTENARIO.

2. FINALIDAD PÚBLICA:

Brindar espacios de formación técnica y de competencia, con el fin de formar mejores ciudadanos y acercar a la práctica artística y cultural a niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos, en la Región Callao; lo que se encuentra articulado con los objetivos y acciones del Plan Estratégico Institucional; OEI: Mejorar la atención integral de los servicios de educación a la población; AEI: Formación cultural y deportiva inclusiva a la población de la Provincia Constitucional del Callao.

3. ANTECEDENTES:

La Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte es un órgano de línea que tiene las funciones específicas en materia de educación, cultura, ciencia, tecnología, deporte y recreación en concordancia con la Ley N.º 27867 – Ley Orgánica Gobierno Regionales y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), aprobado mediante Ordenanza Regional N.º 000001-2018 del 26 de enero del 2018.

La Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte, durante el 2020 realizó la actividad “Callao es Cultura: Desarrollo y Promoción de las Artes” ejercicio 2020 en la cual se realizaron una serie de iniciativas de formación y promoción cultural y artística de forma virtual, entre ellas talleres, clases maestras, conversatorios y videos de promoción de fotografía, cine, música criolla, series web de artistas chalacos y de identidad chalaca. El público beneficiario fue entre otros, la población del Callao, convirtiéndose de esta forma en un elemento importante de formación y prevención entre los jóvenes ciudadanos, coadyuvando al alejamiento del delito y la drogadicción, como también presentando espacios de creatividad, desarrollo y expresión artística, en tiempos de aislamiento social debido a la llegada del Covid-19.

Actualmente la actividad operativa: Fortalecimiento de la valoración de la identidad cultural en los estudiantes de educación básica regular del nivel secundario de las II.EE. públicas del Callao, en el marco del Bicentenario está alineada al Plan Estratégico Institucional PEI 2019 – 2023 del Gobierno Regional del Callao, que contribuye al objetivo estratégico institucional OEI.01 Mejorar la atención integral de los servicios de educación a la población y Acción Estratégica Institucional AEI.01.05 Formación cultural y deportiva inclusiva a la población de la Provincia Constitucional del Callao que tiene como objetivo de la actividad: Conmemorar el Bicentenario Nacional desde la visión de una identidad regional en relación permanente con dicha



**Gobierno Regional del Callao
Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte**

ES COPIA FIE DEL ORIGINAL
DEYSI GUILLERMINA PUMACHARA MANSILLA
FEDATARIO ALTERNIO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg. 169 Fecha 12 MAY 2021

efeméride patria, elaborando la Enciclopedia General del Callao y la Canción y Vídeo conmemorativos del Bicentenario, para el conocimiento y valoración de los estudiantes de educación básica regular del nivel secundario de II.EE. públicas del Callao.

4. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN:

La presente contratación tiene por objeto el Servicio de Diseñador diagramador para la actividad Fortalecimiento de la valoración de la identidad cultural en los estudiantes de educación básica regular del nivel secundario de las II.EE. públicas del Callao, en el marco del Bicentenario.

La presente contratación es solicitada por la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte.

5. DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL SERVICIO:

El servicio señalado se deberá efectuar con la siguiente descripción:

5.1 Actividades:

- 5.1.1 Diseñar los estilos gráficos de la Enciclopedia general del Callao.
- 5.1.2 Diagramar la Enciclopedia general del Callao.
- 5.1.3 Diseñar la carátula de la Enciclopedia general del Callao.
- 5.1.4 Realizar retoques fotográficos para la mejora de la presentación gráfica de la Enciclopedia general del Callao.
- 5.1.5 Digitalizar la Enciclopedia general del Callao para su presentación web, con enlaces web incluidos.
- 5.1.6 Realizar coordinaciones con el coordinador general de la actividad, así como con el especialista en enciclopedia, los escritores y demás integrantes de la enciclopedia general del Callao.
- 5.1.7 Prestar apoyo en la edición de la enciclopedia general del Callao.
- 5.1.8 Otros servicios que le asigne el coordinador de la actividad y/ el especialista en enciclopedia.

5.2 Procedimiento:

EL CONTRATISTA deberá de prever de acuerdo con la naturaleza del servicio, sus procedimientos o algunas de las actividades previstas para la realización del servicio.

5.3 Plan de Trabajo:

EL CONTRATISTA tendrá que desarrollar su plan de trabajo correspondiente para la atención oportuna de lo solicitado.

5.4 Recursos a ser provistos por EL CONTRATISTA:

EL CONTRATISTA tendrá que prever los recursos correspondientes para la atención oportuna de lo solicitado.

5.5 Recursos y facilidades a ser provistos por LA ENTIDAD:

LA ENTIDAD, ha determinado el indicado en el presente Término de Referencia.

5.6. Requerimientos de EL CONTRATISTA:

Persona Natural con DNI y/o carné de extranjería o Persona Jurídica con Registro Nacional de Proveedores de bienes y/o servicios de ser el caso y con RUC vigente en estado activo y habido.



**Gobierno Regional del Callao
Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte**

04
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

DEYSI GUILLERMINA PIMACHARA MANSILLA
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg. 169 Perú

12 MAY 2021

Personal clave: Para la prestación del servicio descrito en los presentes Términos de Referencia, se requiere de un (1) contratista que cumpla con los siguientes requisitos.

REQUISITOS	ACREDITACIÓN
a) Estudios: Mínimo Bachiller en Arte y/o Diseño.	Acreditado, mediante copia simple de cualquier documento que acredite fehacientemente el cumplimiento del requisito solicitado.
b) Experiencia: Experiencia laboral mínima acreditada de un (01) año en entidades públicas y/o privadas, en labores similares y/o afines al objeto de contratación.	Acreditado, mediante copia simple de cualquier documento que acredite fehacientemente el cumplimiento del requisito solicitado.

6 PENALIDADES:

Si **EL CONTRATISTA** incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato u orden de servicio se le aplicará automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto vigente}}{\text{F} \times \text{Plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato u orden de servicio vigente o ítem que debió ejecutarse o en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando **EL CONTRATISTA** acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo, conforme el artículo 162º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

7 OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:



**Gobierno Regional del Callao
Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte**

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

DEYSI GUILLERMINA PUMACHARA MANSILLA
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg. 169 Fecha 12 MAY 2021

EL CONTRATISTA es responsable directo y absoluto de las actividades que realizará, sea directamente o a través de su personal, debiendo responder por el servicio brindado.

8 MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO:

En función a la naturaleza de los servicios y la necesidad, la Entidad podrá determinar medidas de control durante el desarrollo del servicio. De ser el caso, estos serán indicados por el área usuaria.

9 PLAZO DE EJECUCIÓN:

Las actividades descritas en los presentes términos de referencia, tendrán como plazo de ejecución del servicio de noventa (90) días calendario, contabilizados a partir del día de notificada la respectiva Orden de Servicio.

En el plazo de ejecución **EL CONTRATISTA** deberá presentar tres (3) informes de actividades realizadas durante el tiempo de ejecución, de acuerdo al siguiente detalle:

PRIMER ENTREGABLE: se presentará hasta un plazo no mayor a treinta (30) días calendario, contados a partir de la notificación de la orden de servicio.

SEGUNDO ENTREGABLE: se presentará hasta un plazo no mayor a sesenta (60) días calendario, contados a partir de la notificación de la orden de servicio.

TERCER ENTREGABLE: se presentará hasta un plazo no mayor a noventa (90) días calendario, contados a partir de la notificación de la orden de servicio.

Informes a entregar: Estos deberán detallar las ACTIVIDADES realizadas de forma precisa y clara, sustentando fehacientemente el cumplimiento de los Términos de Referencia.

PRIMER INFORME: Se presentará un informe de las actividades del servicio referente, que consta del punto 5.1.1 al 5.1.8 del numeral 5 de los términos de referencia.

SEGUNDO INFORME: Se presentará un informe de las actividades del servicio referente, que consta del punto 5.1.1 al 5.1.8 del numeral 5 de los términos de referencia.

TERCER INFORME: Se presentará un informe de las actividades del servicio referente, que consta del punto 5.1.1 al 5.1.8 del numeral 5 de los términos de referencia.

Los informes, se presentarán junto a la conformidad del servicio, para efectos del pago.

10 RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS:

EL CONTRATISTA es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los servicios ofertados.

11 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO:

El lugar de la prestación de servicio dada la emergencia sanitaria nacional, serán de manera semipresencial y/o virtual, tal como lo describe el desarrollo de la actividad, algunas acciones se podrían efectuar en las Instalaciones de la Villa Deportiva Regional.



**Gobierno Regional del Callao
Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte**

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MEYSLGUILLEMINA PUMACHARA MANSILLA
FEDATARIO ALTERNANTE
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg. 169 Fecha: 12 MAY 2021

12 FORMA DE PAGO:

Se realizará después de la conformidad del servicio del área usuaria, quien firmará el acta de conformidad del servicio, la que se servirá de sustento para la tramitación del pago. En caso de servicios de ejecución periódica el pago se realizará por cada prestación parcial.

13 CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte de **LA ENTIDAD**, previo informe del Coordinador de la Actividad, dentro de los siete (7) días calendario posterior al plazo de los entregables que se indican en el numeral 9 del presente Término de Referencia.

De existir observaciones, **LA ENTIDAD** debe comunicar las mismas a **EL CONTRATISTA**, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días, dependiendo de la complejidad. Si pese al plazo otorgado, **EL CONTRATISTA** no cumpliese a cabalidad con la subsanación, **LA ENTIDAD** puede resolver el contrato u orden de servicio, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan, desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplen con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso **LA ENTIDAD** no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose las penalidades respectivas.

14 RESOLUCIÓN DEL CONTRATO Y/U ORDEN DE SERVICIO:

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato y/u orden de servicio, de conformidad con el literal d) del inciso 32.3 del artículo 32º y artículo 36º de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. De darse el caso, **LA ENTIDAD** procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

15 ANTICORRUPCIÓN:

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato y/u orden de servicio.

Asimismo, **EL CONTRATISTA** se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato y/u orden de servicio, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción.

Además, **EL CONTRATISTA** se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.



Gobierno Regional del Callao Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte

~~ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL~~

ESI GUILLERMINA PUMACHARA MANSILLA
FEDATARIO ALTERNO
CENTRO REGIONAL DEL CALLAO
B-1169

12 MAY 2017

16 SISTEMA DE CONTRATACIÓN:

17 SEGURIDAD SANITARIA:



En el marco de las normas vigentes del estado de emergencia sanitaria nacional que implican el cumplimiento de protocolos sanitarios, las obligaciones sanitarias y disposiciones dispuestas en el decreto Supremo N° 103-2020 EF – Decreto Supremo que establece disposiciones reglamentarias para la tramitación de los procedimientos de selección que se inicien en el marco del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, es necesario considerar que al momento de la ejecución solicitada, **EL CONTRATISTA** cumpla con las medidas de consideración de seguridad sanitaria y estrictas medidas de protección para evitar el contagio del virus COVID-19 y cumplir con los protocolos sanitarios establecidos como lineamientos de vigilancia de salud para prevención al contagio del personal que realiza labores durante el estado de emergencia sanitaria y posterior al mismo establecidos por la institución.